

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXIX
Tomo 358

Montevideo, martes 10 de enero de 1995 - Nº 24.212

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL AÑO 1993 Y LA SEPARATA DEL CODIGO CIVIL Y SUS MODIFICACIONES

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1

Decreto 565/994. Dispónese que las operaciones de exportación de mercaderías, se cursarán mediante la Declaración Unica de Exportación (D.U.E.) ante la Dirección Nacional de Aduanas.
(2*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: los procedimientos vigentes para las operaciones de salida de mercaderías.

Resultando: I) que los mismos se han mantenido con mínimas variantes desde el año 1968, resultando complejos, duplicando actuaciones de la administración y encareciendo y demorando la gestión de los operadores.

II) que tal circunstancia genera mayores costos para los exportadores, lo que reduce su competitividad en el mercado internacional y regional.

Considerando: I) que la configuración de la Unión Aduanera entre los países signatarios del Tratado de Asunción impone la unificación de los procedimientos concernientes a las operaciones de comercio exterior y a ello tiende el Código Aduanero del MERCOSUR y sus Normas de Aplicación aprobados por los Presidentes de los cuatro países de la Reunión Cumbre de Ouro Preto de diciembre de 1994.

II) que dicho Código Aduanero del MERCOSUR prevé los procedimientos informatizados en materia de exportación así como un único control de estas operaciones por la autoridad aduanera.

III) que el artículo 51º de la Norma de Aplicación sobre despacho aduanero, prevé que "la declaración deberá ser efectuada mediante proceso mecánico o electrónico".

IV) que el artículo 53º del texto referido en el numeral anterior, dispone que "Registrada la declaración, la autoridad aduanera controlará todos los extremos declarados, la liquidación del crédito tributario y/o de los beneficios y la correcta aplicación de la normativa vigente. En el caso de declaraciones efectuadas mediante proceso informatizado, los aspectos señalados serán indicados por el sistema con carácter previo a su registro".

V) que el artículo 61º del mismo texto expresa "la autoridad aduanera podrá exigir que el declarante presente posteriormente a la entrega de las mercaderías, la declaración".

VI) que los certificados cuyo control ejerce el Banco de la República Oriental del Uruguay en forma previa a la exportación pueden ser sustituidos con mayor eficacia por la comunicación por vía informática a la Aduana por parte de los organismos de control intervinientes.

VII) que la modificación del procedimiento de exportación y la sustitución de la solicitud de embarque por la Declaración Unica de Exportación, torna innecesaria la certificación de firmas por los Bancos y la intervención del agente de comercio exterior.

VIII) que es conveniente mantener la responsabilidad de la liquidación de los tributos a la exportación e ingresos parafiscales originados en ocasión de la misma y de las devoluciones de impuestos y bonificaciones en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 48º, 52º, 53º y 54º del Decreto Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984, artículo 5º del Decreto Ley Nº 14.988 de 21 de enero de 1980 y a lo recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Plan de Desregulación del Comercio Exterior y las Inversiones (PLADES).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Las operaciones de exportación de mercaderías se cursarán exclusivamente mediante la Declaración Unica de Exportación (D.U.E.) ante la Dirección Nacional de Aduanas por medios informáticos en forma previa al embarque de la mercadería en todo el territorio nacional.

Art. 2º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay recibirá en forma simultánea con la Dirección Nacional de Aduanas la Declaración Unica de Exportación referida en el artículo anterior, a través de terminales del sistema informático de dicha Dirección.

Art. 3º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay incorporará los criterios de contralor de valores y destinos en el sistema informatizado de la Dirección Nacional de Aduanas. Cuando las declaraciones ingresadas al sistema se ajusten a dichos criterios serán autorizadas en forma automática por el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá otorgar autorizaciones genéricas de oficio y de acuerdo al mecanismo previsto en el Decreto Nº 325/991 de 21 de julio de 1991.

Art. 4º.- Los organismos e instituciones, que expiden certificados previos habilitantes a la exportación de mercaderías, deberán interconectarse por vía informática al sistema de la Dirección Nacional de Aduanas. Sustitúyese la emisión de los referidos certificados y el control que sobre los mismos efectúa el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la comunicación informática a dicho sistema de cómputos de las resultancias del control efectuado por parte del organismo emisor.

Art. 5º.- En tanto no se instrumente la interconexión informática y para los casos en que el volumen de certificados expedido por el organismo, no justifique dicha interconexión, los cometidos de control de certificados que diversos Decretos confieren al Banco de la República Oriental del Uruguay en forma previa a la exportación serán ejercidos por la Dirección Nacional de Aduanas conforme lo prevé el artículo 9º del Decreto Nº 333/992 de 16 de julio de 1992.

Art. 6º.- En caso de incumplimiento por parte del exportador con el pago de los tributos a la exportación e ingresos parafiscales generados en ocasión de la misma, serán aplicables las normas sobre infracciones y sanciones del Código Tributario Nacional y otras que correspondan según las Leyes vigentes.

Art. 7º.- El número de Registro Unico de Contribuyentes (R.U.C.) de la Dirección General Impositiva, será utilizado como único registro de exportadores.

Art. 8º.- La Declaración Unica de Exportación podrá incluir productos correspondientes a diferentes ítem de la nomenclatura cuando éstos integren una misma operación de exportación.

Art. 9º.- No se exigirá la presentación de ningún documento escrito en forma previa al embarque con excepción de lo dispuesto en el artículo 5º. El exportador podrá presentar la copia firmada de la Declaración Unica de Exportación, factura y factura proforma a la Dirección Nacional de Aduanas en el momento de la verificación ante la oficina de dicha Dirección en el punto de salida o a posteriori del embarque, en tanto la normativa legal vigente no prevea procedimientos íntegramente informatizados. En forma simultánea con el embarque se presentarán los certificados sanitarios.

Art. 10.- El cumplido de embarque de exportación será remitido por la Dirección Nacional de Aduanas al Banco de la República Oriental del Uruguay por vía informática a efectos de la liquidación de los tributos a la exportación e ingresos parafiscales generados en ocasión de la misma, devoluciones de impuestos y bonificaciones, así como de los controles a posteriori que se consideren pertinentes por parte del organismo mencionado en segundo lugar.

Art. 11.- No se exigirá la intervención de los Agentes de Comercio Exterior en el procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Art. 12.- Deróganse los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 21º del Decreto Nº 756/968 de 18 de diciembre de 1968, Decreto Nº 930/973 de 1º de noviembre de 1973 y sus modificativos, la resolución del Poder Ejecutivo Nº 529/974 de 21 de marzo de 1974 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 13.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de abril de 1995. El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas los criterios referidos en el artículo 3º antes del 1º de febrero de 1995. Los diferentes organismos involucrados prestarán su colaboración para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto. El Ministerio de Economía y Finanzas coordinará estas acciones con el asesoramiento del Plan de Desregulación del Comercio Exterior y las Inversiones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 14.- El formato de la Declaración Unica de Exportación (D.U.E.) se armonizará al formato único que regirá en el MERCOSUR, cuando este último esté disponible.

Art. 15.- Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

2

Decreto 570/994. Dispónese poner en vigencia a partir del 1º de enero de 1995 la Norma de Aplicación sobre Despacho Aduanero de Mercaderías que se adjunta como Anexo. (7*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: la Decisión Nº 16/994 del Consejo del Mercado Común adoptada en su VII Reunión en la ciudad de Ouro Preto (Brasil), referente a la Norma de Aplicación sobre Despacho Aduanero de Mercaderías.

Considerando: I) que es necesario adoptar las medidas correspondientes tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en la decisión referida en el Visto, con vigencia a partir del 1º de enero de 1995.

II) lo dispuesto por el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - referente a la aplicación interna de las normas emanadas de los Organos del MERCOSUR.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Poner en vigencia a partir del 1º enero de 1995 la Norma de Aplicación sobre Despacho Aduanero de Mercaderías que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art. 2º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por estas normas

Art. 3º.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40º del Protocolo de Ouro Preto, comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Art. 4º.- Publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO - JOSE MARIA GAMIO.

NORMA RELATIVA AL DESPACHO ADUANERO
CAPITULO 1
DEL CONTROL ADUANERO DE LA CARGA INTRODUCIDA AL TERRITORIO ADUANERO DEL MERCOSUR

ARTICULO 1

1. La introducción de mercadería al territorio aduanero del MERCOSUR por las vías aérea, acuática y terrestre, en sus distintos modos de transporte, inclusive multimodal, estará sometida a control aduanero.
2. El control a que se refiere el numeral anterior abarcará la totalidad de la carga transportada, en el territorio aduanero del MERCOSUR.
3. La permanencia a bordo de la carga destinada al lugar de llegada del medio de transporte solamente procederá con la expresa autorización de la autoridad aduanera.
4. La solicitud de la permanencia deberá presentarse en todos los casos, antes de la salida del medio de transporte y con una antelación suficiente que permita el control aduanero.

ARTICULO 2

1. La introducción de mercadería al territorio aduanero del MERCOSUR solamente podrá efectuarse por los lugares previamente habilitados por la autoridad aduanera.
2. La permanencia, la circulación y la salida de mercadería desde esos lugares quedará sujeta a los requisitos establecidos por la autoridad aduanera y bajo su control.

DE LA DECLARACION DE LLEGADA

ARTICULO 3

1. Se considera declaración de llegada la información suministrada por el transportista a la autoridad aduanera de los datos relativos a las cargas transportadas, contenidos en los documentos de transporte que amparan a las mismas.
2. La declaración de llegada se efectuará mediante sistemas informatizados que permitan la transferencia y el procedimiento inmediato de datos o, cuando estos no estuvieren disponibles, mediante la presentación del manifiesto de carga.
3. La declaración de llegada deberá contener las informaciones que permitan a la autoridad aduanera identificar el vehículo transportador y su respectiva carga, informando los datos del Manifiesto y del Conocimiento de Carga asociado al mismo.

ARTICULO 4

1. Toda mercadería introducida al territorio aduanero del MERCOSUR deberá ser presentada inmediatamente a la autoridad aduanera, por medio de una declaración de llegada a ser efectuada por la persona que la introduzca a ese territorio.
2. En la imposibilidad de cumplir con tal obligación, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el responsable deberá comunicar el hecho a la autoridad aduanera, informando los datos relativos a la situación de las mercaderías con las debidas justificaciones.
3. Las informaciones que constituirán la declaración de llegada podrán ser comunicadas previamente a la introducción de la mercadería al territorio aduanero del MERCOSUR, utilizando, siempre que estuvieren disponibles, sistemas informatizados que permitan la transferencia y el procesamiento inmediato de datos, conforme a lo que establezca la autoridad aduanera.

ARTICULO 5

Considérase formalizada la declaración de llegada ante la autoridad aduanera:
a) con el registro de la llegada efectiva del medio de transporte, en el caso de cargas previamente informadas, o
b) con el registro de la declaración cuando se trate de cargas informadas después de la llegada del medio de transporte.

ARTICULO 6

A los efectos de considerar eventuales infracciones aduaneras, se tendrá en cuenta la fecha del registro de la declaración de llegada.

ARTICULO 7

Las informaciones contenidas en la declaración de llegada, después de su aceptación por la autoridad aduanera, solamente podrán ser modificadas con autorización aduanera.

DEL TRATAMIENTO A DISPENSAR A LAS MERCADERIAS OBJETO DE LA DECLARACION DE LLEGADA

ARTICULO 8

Solamente después de formalizada la declaración de llegada, las mercaderías podrán ser descargadas del medio de transporte o sometidas a cualquier otra operación.

ARTICULO 9

Las mercaderías objeto de la declaración de llegada podrán recibir uno

de los siguientes tratamientos previa autorización aduanera:
a) permanencia a bordo;
b) transbordos;
c) reembarques;
d) traslados;
e) depósito temporario a espera de un destino aduanero;
f) destino aduanero.

ARTICULO 10

1. El transportista es responsable por la presentación ante la autoridad aduanera de la totalidad de mercaderías.
2. La responsabilidad de que se trata el numeral 1 extiéndese a cualquier persona, que después de la descarga, tenga sucesivamente la posesión de la mercadería para asegurar su movimiento o su almacenaje.

DE LA DESCARGA

ARTICULO 11

Se entiende por descarga la operación por la cual la mercadería arribada es retirada del medio de transporte.

ARTICULO 12

La descarga se efectuará bajo control aduanero en los lugares y los horarios habilitados.

ARTICULO 13

1. La totalidad de la mercadería transportada, destinada al lugar de llegada, debe ser descargada.
2. Exceptúase de la obligación de la descarga a las mercaderías cuya permanencia a bordo estuviere autorizada, como así también las provisiones y los suministros del medio de transporte.

ARTICULO 14

1. Las diferencias entre la mercadería descargada incluida en la declaración de llegada, así como las averías, deberán ser registradas inmediatamente, por la autoridad aduanera.
2. El transportista deberá justificar las diferencias ante la autoridad aduanera dentro de los quince (15) días contados desde la finalización de la descarga.

DEL DEPOSITO TEMPORARIO

ARTICULO 15

El ingreso al depósito temporario se efectuará bajo control aduanero, en los lugares y en los horarios habilitados.

ARTICULO 16

1. La mercadería descargada para depósito temporario a la espera de un destino aduanero será entregada al depositario, quien procederá al registro de su admisión en forma inmediata, confrontando las cargas con los datos de la declaración de llegada.
2. Los datos registrados en el momento de la admisión serán informados por el depositario a las autoridades aduaneras y, cuando estuvieren disponibles, mediante sistemas informatizados que permitan la transferencia y procesamiento inmediato de los mismos.

ARTICULO 17

Las mercaderías en depósito temporario quedarán bajo custodia del depositario, a quien podrá exigírsele garantía a fin de asegurar el pago de cualquier deuda surgida en razón del incumplimiento de las obligaciones y condiciones a que están sujetas.

ARTICULO 18

Las mercaderías en depósito temporario no podrán ser objeto de manipulaciones excepto las destinadas a garantizar su conservación, en el estado en que se encuentren, sin modificar su presentación ni sus características técnicas y las definidas en el artículo 24.

ARTICULO 19

La avería y/o faltante de mercadería deberán ser constatadas a través de la verificación por la autoridad aduanera, en presencia del depositario, del consignatario y, cuando fuera el caso, del transportista.

ARTICULO 20

La autoridad aduanera establecerá el faltante y/o avería, indicará al responsable y determinará la deuda aduanera exigible.

ARTICULO 21

1. Las mercaderías averiadas o deterioradas, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado, podrán ser despachadas para consumo mediante el pago de los gravámenes con motivo de su importación, en el estado en que se encontraren.
2. Las mercaderías almacenadas en depósito temporario que fueran destruidas o irremediablemente perdidas, por caso fortuito o de fuerza mayor, no estarán sujetas al pago de gravámenes a la importación, bajo condición de que esta destrucción sea debidamente comprobada por la autoridad aduanera.

ARTICULO 22

1. La salida de mercadería de depósito temporario solamente puede ocurrir con autorización aduanera.
2. El depositario deberá informar en la forma establecida por la autoridad aduanera, la salida de depósito de la mercadería que se encuentra bajo su custodia.

ARTICULO 23

El depositario deberá mantener la contabilidad del stock que permita a las autoridades aduaneras controlar el movimiento de las mercaderías.

DEL EXAMEN PREVIO Y RETIRO DE MUESTRAS DE MERCADERIAS

ARTICULO 24

1. Sin perjuicio de los controles de competencia de otros organismos y después del registro de la declaración de llegada, el consignatario podrá solicitar el examen de la mercadería y la extracción de muestras, a los efectos de atribuirle un destino aduanero.
2. La solicitud para el examen de las mercaderías podrá ser realizada en forma verbal, excepto cuando, a juicio de la autoridades aduaneras, sea considerada necesaria su formalización, la que podrá efectuarse inclusive por medios informatizados.
3. El retiro de muestras solamente será autorizado mediante solicitud formal.
4. El examen previo de la mercadería y el retiro de muestras serán efectuados bajo control de la autoridad aduanera.
5. La autorización para retirar las muestras indicará la cantidad de mercadería a ser extraída, según su naturaleza.
6. El desembalaje, pesaje, reembalaje y cualquier otra manipulación de las mercaderías, así como los gastos correspondientes, inclusive para su análisis cuando sea necesario, correrán por cuenta y riesgo del interesado.
7. A las muestras extraídas debe atribuirse un destino aduanero.

DE LA DECLARACION PARA UN REGIMEN ADUANERO

ARTICULO 25

La mercadería destinada a ser incluida en un régimen aduanero deberá ser objeto de una declaración para ese régimen, debiendo cumplirse con los requisitos específicos.

ARTICULO 26

1. La declaración deberá obedecer al modelo oficial único aprobado por los Estados Parte.
2. Hasta tanto no sea aprobado el modelo oficial referido en él será utilizado el modelo vigente en cada Estado Parte.

ARTICULO 27

La declaración deberá ser efectuada mediante proceso mecánico o electrónico, conforme a lo establecido por la autoridad aduanera de cada Estado Parte, estar firmada por persona habilitada o identificada por medios electrónicos, según el caso, y contener todos los datos necesarios para la aplicación de las disposiciones correspondientes al régimen aduanero respectivo.

ARTICULO 28

El declarante es responsable por:
a) la exactitud de los datos de la declaración;
b) la autenticidad de los documentos anexados; y
c) la observancia de todas las obligaciones inherentes al régimen solicitado.

ARTICULO 29

1. Independientemente del régimen aduanero al que se destina la mercadería, la fecha de registro de la declaración correspondiente determina el momento del hecho generador de la deuda aduanera.
2. Tratándose de un régimen suspensivo, la deuda aduanera solamente se originará en el caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones inherentes al régimen en que se incluyan las mercaderías.

3. En el caso de que trata el numeral anterior los efectos derivados están sujetos a la legislación aduanera de cada Estado Parte.

ARTICULO 30

1. Registrada la declaración la autoridad aduanera controlará todos los extremos declarados, la liquidación del crédito tributario y la correcta aplicación de la normativa vigente.
2. En el caso de declaraciones efectuadas mediante proceso informatizado, los aspectos señalados por el sistema con carácter previo a su registro.
3. Solamente será registrada la declaración cuyo conocimiento de carga haya sido previamente informado en la declaración de llegada aceptada por la autoridad aduanera, salvo excepciones expresamente previstas.

ARTICULO 31

Para el cálculo de la deuda aduanera, cuando correspondiere, será considerado el tipo de cambio aplicable en la fecha del registro de la declaración.

ARTICULO 32

El pago de la deuda aduanera, cuando correspondiere, debe ser efectuado antes del registro de la declaración de la mercadería, en la forma que establezca cada Estado Parte, sin perjuicio de la exigencia de eventuales diferencias posteriormente encontradas.

ARTICULO 33

1. La declaración deberá ser complementada con la siguiente documentación:

a) el Conocimiento de Carga;
b) la Factura comercial;
c) la Declaración de Valor en Aduana, cuando sea exigible; y
d) otros documentos exigidos por Acuerdos Internacionales y por legislación específica interna de cada Estado Parte.

2. La autoridad aduanera podrá permitir el registro de declaración sin la presentación de todos o de alguno de los documentos complementarios exigibles según el numeral 1, sujeción al régimen de garantía vigente en cada Estado Parte.
3. Lo indicado en el numeral 2 no será procedente cuando documentación complementaria pudiere determinar la aplicabilidad de prohibiciones o concesiones de un beneficio tributario.

ARTICULO 34

A cada conocimiento de carga deberá corresponder una única declaración, pudiendo ser autorizado por la autoridad aduanera su fraccionamiento.

ARTICULO 35

En cuanto las legislaciones internas de los Estados Parte no encontraren armonizadas la rectificación, modificación o ampliación de la declaración, quedará sujeta a lo que éstas determinen.

ARTICULO 36

1. La autoridad aduanera, a pedido del declarante, podrá anular una declaración ya registrada, en los casos en que la legislación interna de los Estados Parte lo permita.
2. La anulación de la declaración no exime al declarante de responsabilidad por eventuales infracciones o delitos.

CAPITULO 2
EXPORTACION DEL CONTROL ADUANERO DE LA CARGA DESTINADA A EXPORTACION

ARTICULO 37

La salida de mercaderías del territorio aduanero del MERCOSUR por las vías aérea, acuática y terrestre, en sus distintas modalidades de transporte, inclusive multimodal, estará sometida a control aduanero.

ARTICULO 38

1. La salida de mercadería del territorio aduanero del MERCOSUR solamente podrá efectuarse por los lugares previamente habilitados por la autoridad aduanera.
2. La permanencia, la circulación y la entrada de mercadería a esos lugares quedará sujeta a los requisitos establecidos por la autoridad aduanera y bajo su control.

DE LA DECLARACION DE SALIDA

ARTICULO 39

1. Se considera declaración de salida la información suministrada por el transportista a la autoridad aduanera de los datos relativos a las cargas transportadas, contenidos en los documentos de transporte que amparan las mismas.
2. La declaración de salida se efectuará mediante sistemas informatizados que permitan la transferencia y procesamiento inmediato de datos o, cuando éstos no estuvieren disponibles mediante la presentación del Manifiesto de Carga.
3. La declaración de salida se efectuará dentro de los diez (10) días de la salida de la mercadería del territorio aduanero del MERCOSUR, excepto en el caso de transporte terrestre, que se efectuará conjuntamente con la presentación de las mercaderías.

ARTICULO 40

Las informaciones contenidas en la declaración de salida, después de su aceptación por la autoridad aduanera, solamente podrán ser modificadas con su autorización.

ARTICULO 41

La declaración de salida deberá contener las informaciones que permitan a la autoridad aduanera identificar y determinar el vehículo transportador y su respectiva carga, informando los datos de los conocimientos de carga correspondientes.

DEL ALMACENAMIENTO

ARTICULO 42

1. La mercadería destinada a su exportación y que fuera almacenada antes de su embarque, será entregada al depositario quien procederá al registro de su admisión en forma inmediata, en presencia de la carga y confrontando ésta con los documentos correspondientes.
2. Los datos registrados en el momento de la admisión serán informados por el depositario a las autoridades aduaneras y, cuando estuvieren disponibles, mediante sistemas informatizados que permitan la transferencia y procesamiento inmediato de los mismos.

ARTICULO 43

Las mercaderías en depósito temporario quedarán bajo custodia del depositario, a quien podrá exigírsele garantía, a fin de asegurar el pago de cualquier deuda surgida en razón del incumplimiento de las obligaciones y condiciones a que están sujetas.

ARTICULO 44

Las mercaderías en depósito temporario no podrán ser objeto de manipulaciones excepto las destinadas a garantizar su conservación, en el estado en que se encuentren, sin modificar su presentación o sus características técnicas, pudiendo ser objeto de tratamientos destinados a su preparación para el embarque.

ARTICULO 45

La avería y/o faltante de mercadería deberán ser constatadas a través de la verificación por la autoridad aduanera, en presencia del depositario y, cuando fuera el caso, del transportista.

ARTICULO 46

La autoridad aduanera definirá el faltante y/o avería, indicará al responsable y determinará la deuda aduanera exigible.

ARTICULO 47

1. La salida de mercadería de depósito temporario deberá efectuarse con autorización aduanera.
2. El depositario deberá informar, en la forma establecida por la autoridad aduanera, la salida de depósito de la mercadería bajo su custodia.

ARTICULO 48

El depositario deberá mantener contabilidad de stock que permita a la autoridad aduanera controlar el movimiento de las mercaderías bajo su guarda y responsabilidad.

DE LA DECLARACION

ARTICULO 49

La mercadería destinada a ser incluida en un régimen aduanero de exportación deberá ser objeto de una declaración para ese régimen, debiendo cumplirse con los requisitos específicos.

ARTICULO 50

1. La declaración deberá obedecer al modelo oficial único aprobado por los Estados Parte.
2. Hasta tanto no sea aprobado el modelo oficial referido en el numeral 1, será utilizado el modelo vigente en cada Estado Parte.

ARTICULO 51

La declaración deberá ser efectuada mediante proceso mecánico o electrónico, conforme lo establecido por la autoridad aduanera de cada Estado Parte, estar firmada por persona habilitada o identificada por medios electrónicos, según el caso, y contener todos los datos necesarios para la aplicación de las disposiciones correspondientes.

ARTICULO 52

El declarante es responsable por:
a) la exactitud de los datos de la declaración;
b) la autenticidad de los documentos anexados; y
c) la observancia de todas las obligaciones inherentes al régimen solicitado.

ARTICULO 53

1. Registrada la declaración, la autoridad aduanera controlará todos los extremos declarados, la liquidación del crédito tributario y/o de los beneficios y la correcta aplicación de la normativa vigente.
2. En el caso de declaraciones efectuadas mediante proceso informatizado, los aspectos señalados serán indicados por el sistema con carácter previo a su registro.

ARTICULO 54

El pago de la deuda aduanera o de los beneficios cuando correspondiere, será efectuado en la forma y momento en que la legislación de cada Estado Parte determine.

ARTICULO 55

1. La declaración deberá ser complementada con la siguiente documentación, en la oportunidad que establezca la autoridad aduanera de cada Estado Parte:
a) el Conocimiento de Carga;
b) la Factura Comercial;
c) la Declaración de Valor Aduanero; y
d) otros documentos exigidos por Acuerdos Internacionales y por la legislación específica interna de cada Estado Parte.

ARTICULO 56

En cuanto las legislaciones internas de los Estados Parte no se encuentren armonizadas la rectificación, modificación o aplicación de la declaración estará sujeta a lo que éstas determinen.

ARTICULO 57

1. La autoridad aduanera, a pedido del declarante, podrá anular una declaración ya registrada en los casos en que la legislación interna de los Estados Parte lo permita.
2. La anulación de la declaración no exime al declarante de la responsabilidad por eventuales infracciones o delitos.

DEL EMBARQUE DE LAS MERCADERIAS

ARTICULO 58

1. Se entiende por embarque la operación por la cual la mercadería es cargada a bordo del medio de transporte.
2. El embarque se efectuará bajo control aduanero en los lugares y horarios habilitados.
3. Cumplido el embarque, la autoridad aduanera procederá a la determinación final de los tributos de la deuda aduanera y/o beneficios a la exportación, una vez comprobada la exactitud de las declaraciones de salida y de exportación.
4. La autorización para la liquidación y pago de los beneficios a la exportación solamente será concedida una vez verificada la conformidad de datos que constan en el documento de transporte así como en la declaración de exportación.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES COMUNES DE LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS

ARTICULO 59

La declaración aduanera de las mercaderías podrá ser hecha en forma simplificada.

ARTICULO 60

La declaración simplificada podrá asumir la forma:
a) de la presentación de un formulario conteniendo los elementos esenciales que identifiquen al usuario, a las mercaderías y al régimen aduanero aplicable, acompañado de los documentos de transporte y/o comerciales;
b) del ingreso, mediante proceso informatizado, de los elementos identificatorios enunciados en el literal anterior, con oportuna presentación de los documentos de transporte y/o comerciales;
c) de la presentación de la declaración de llegada o salida de la mercadería, con los documentos de transporte y/o comerciales, declarando el régimen que se solicita;
d) de la presentación de los documentos de transporte y/o comerciales, declarando el régimen que se solicita;
e) opción por el canal verde o "nada a declarar" en los puntos que dispongan de un doble canal de control; y
f) de otras, establecidas por la legislación aduanera del MERCOSUR.

ARTICULO 61

1. La autoridad aduanera podrá exigir que el declarante presente posteriormente a la entrega de las mercaderías, la declaración a que se refieren los artículo 26 y 50.
2. La declaración referida en el numeral 1 podrá, en casos especiales, ser presentada agrupando varias operaciones objeto de declaraciones simplificadas realizadas en un determinado período.

ARTICULO 62

1. La declaración simplificada en operaciones comerciales podrá aplicarse a:
a) usuarios habituales que posean contabilidad que posibilite efectuar un control eficaz "a posteriori";
b) situaciones en que se pueda asegurar un control eficaz del cumplimiento de normas que establezcan prohibiciones o restricciones al régimen solicitado o de otras disposiciones relativas al régimen aplicable.
2. La autoridad aduanera podrá exigir, para la concesión de la autorización, la constitución de una garantía para asegurar el pago de una eventual deuda aduanera.

ARTICULO 63

La autoridad aduanera procederá al libramiento de la mercadería previo pago de la deuda aduanera.

ARTICULO 64

Las operaciones de exportación en las que se optare por declaraciones simplificadas, no podrán gozar de los beneficios a la exportación.

DEL ANALISIS DOCUMENTAL Y DE LA VERIFICACION DE LA MERCADERIA

ARTICULO 65

Se entiende por análisis documental y verificación de la mercadería la secuencia de actos practicados por la autoridad aduanera, a efectos de comprobar la exactitud de la declaración presentada y el cumplimiento de los requisitos de orden legal y reglamentario correspondientes al respectivo régimen aduanero.

ARTICULO 66

El análisis documental comprende:
a) el análisis de los datos de la declaración;
b) el análisis de los documentos que integran la declaración;
c) la verificación de la mercadería; y
d) el análisis del valor en aduana.

DE LA SELECCION PARA EL ANALISIS DOCUMENTAL Y LA VERIFICACION DE LA MERCADERIA

ARTICULO 67

La autoridad aduanera determinará las declaraciones que serán objeto de control total, parcial o de ningún control antes del libramiento de la mercadería.

ARTICULO 68

Cuando la declaración se realice por sistema informatizado, la selección de que trata el artículo anterior será automática, teniendo en consideración los parámetros previamente determinados por la autoridad aduanera.

ARTICULO 69

A efectos de identificar el tipo y la amplitud del control a ser realizado por la autoridad aduanera antes del libramiento de la mercadería se establecen los siguientes criterios de selección:
a) Canal Verde: la mercadería será librada inmediatamente sin la realización del análisis documental, de la verificación y del análisis del valor de la mercadería, lo que no impedirá que la autoridad aduanera efectúe controles sobre esa operación;
b) Canal Naranja: será realizado solamente el análisis documental y de resultar conforme, la mercadería será librada. En caso contrario estará sujeta a a su verificación y valoración.
c) Canal Rojo: las declaraciones objeto de selección para ese canal

solamente serán libradas después de la realización del análisis documental, de la verificación de la mercadería y del análisis del valor en aduana.

ARTICULO 70

1. En el caso de los canales verde y naranja, el sistema de selección establecido deberá prever aleatoriamente las declaraciones y declarantes que serán objeto de fiscalización "a posteriori".
2. Las irregularidades eventualmente constatadas por un Estado Parte en el control realizado posteriormente al libramiento de la mercadería, deberán ser informadas inmediatamente a los demás Estados Parte y ser consideradas por éstos para la determinación de los criterios selectivos.

ARTICULO 71

1. Las declaraciones relativas a mercaderías seleccionadas para el análisis del valor en aduana serán automáticamente direccionadas para el canal rojo.
2. El análisis del valor declarado, en este caso, será realizado de forma preliminar y sumaria antes del libramiento de mercadería, estando condicionada su aprobación al análisis realizado por el órgano central de valoración.

DEL ANALISIS DOCUMENTAL
ARTICULO 72

El análisis documental consiste en establecer la exactitud y correspondencia de los datos consignados en la declaración con los demás documentos que sean exigibles para el régimen aduanero solicitado.

DE LA VERIFICACION FISICA DE LA MERCADERIA
ARTICULO 73

1. La verificación de la mercadería consiste en el examen físico de las mismas, con el fin de asegurar que su naturaleza, calidad, origen, estado, cantidad y valor en aduana estén conformes con los declarados.
2. La verificación de la mercadería será realizada en los lugares y horarios habilitados por la autoridad aduanera.
3. La verificación en lugares y horarios diferentes a los referidos en el numeral anterior dependerá de una autorización, corriendo los gastos por cuenta del declarante.

ARTICULO 74

1. El declarante o la persona por él designada para asistir a la verificación prestará a la autoridad aduanera la colaboración necesaria con vistas a facilitar su tarea.
2. En caso que la autoridad aduanera considere insatisfactoria la asistencia prestada, podrá adoptar todas las medidas que considere necesarias, corriendo los gastos por cuenta del declarante.

ARTICULO 75

1. Siempre que la autoridad aduanera decida realizar una extracción de muestras, deberá notificar al declarante para que concurra a presenciar la misma y podrá exigir que esa extracción sea efectuada bajo su control, por el propio declarante o por personas por él designadas.
2. La no concurrencia del declarante dentro del plazo de cinco (5) días de la notificación, facultará a la autoridad aduanera a actuar de oficio; no admitiéndose posteriormente del declarante reclamo alguno por los derechos que hubiere dejado de ejercer.
3. Los gastos correspondientes a la extracción de muestras y a su análisis podrán estar a cargo del declarante.

ARTICULO 76

1. Cuando el libramiento de la mercadería dependa únicamente del resultado del análisis, la autoridad aduanera podrá autorizarlo siempre que se haya pagado o garantizado la deuda aduanera eventualmente exigible.
2. El libramiento no será concedido cuando la autoridad aduanera tuviera dudas en cuanto a la aplicabilidad de medidas de prohibición o de restricción sobre las mercaderías objeto de extracción de muestras para análisis.
3. Las cantidades extraídas a título de muestra no serán deducibles de la cantidad declarada.

ARTICULO 77

1. Salvo que fueren inutilizadas por el análisis, las muestras extraídas podrán ser restituidas al declarante, a su pedido y a su costo desde que su conservación por la autoridad aduanera resulte innecesaria.
2. Las muestras colocadas a disposición del declarante y no retiradas en el plazo establecido serán consideradas abandonadas a favor del Estado.

DE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DEL CONTROL ADUANERO
ARTICULO 78

Cuando la autoridad aduanera, en el curso del control, identificara elementos discordantes entre la declaración presentada y la mercadería o los documentos que la integran, de la que resultare una eventual constitución de una deuda aduanera y siempre que ello no constituya infracción o delito, exigirá su cancelación o la pertinente garantía.

ARTICULO 79

Cuando el libramiento de la mercadería no pudiera ser autorizado, el declarante deberá regularizar la situación en un plazo de cinco (5) días, después del cual será aplicada la legislación pertinente.

CAPITULO 4
DEL TRANSITO ADUANERO
ARTICULO 80

Las mercaderías provenientes de terceros países o destinadas a los mismos, en tránsito por el territorio aduanero del MERCOSUR quedan sujetas a las disposiciones de los Acuerdos Internacionales suscriptos por los Estados Parte.

CAPITULO 5
DE LOS PLAZOS
ARTICULO 81

Los plazos expresamente previstos en la presente norma se contarán por días corridos.

CAPITULO 6
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTICULO 82

Hasta tanto se perfeccione un mecanismo de distribución de la recaudación de la aplicación del Arancel Externo Común:
a) las mercaderías provenientes de terceros países que, conforme a la declaración de llegada, estuvieran consignadas a personas establecidas en un Estado Parte distinto al de introducción estarán sujetas a las disposiciones de la presente Norma y abonarán los tributos que correspondan en la Aduana de aquel país de destino;
b) las mercaderías que egresen del territorio aduanero con destino a terceros países por un Estado Parte, distinto a aquel en que se efectuare la Declaración de Exportación, estarán sujetas a las disposiciones de la presente Norma y abonarán los tributos o percibirán los beneficios en la Aduana de aquel país exportador.

ARTICULO 83

Hasta tanto se dictaren disposiciones especiales, la presente Norma también se aplicará a la circulación de bienes derivada de las operaciones comerciales entre los Estados Parte.

ARTICULO 84

En los casos no previstos en la presente Norma será aplicable la legislación vigente en cada Estado Parte, hasta que sea aprobada la correspondiente norma comunitaria.

---o---

3

Decreto 571/994. Dictanse normas sobre la operativa aduanera para el transporte de correspondencia y encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular para viajes internacionales, a partir del 1º de enero de 1995.
(8*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: la resolución Nº 117/994 del Grupo Mercado Común adoptada en su XVI Reunión en la ciudad de Ouro Preto (Brasil), referente a Norma sobre la operación aduanera para el Transporte de correspondencia y encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales.

Considerando: I) que es necesario adoptar las medidas correspondientes tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en la decisión referida en el Visto, con vigencia a partir del 1º de enero de 1995.

II) lo dispuesto por el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- referente a la aplicación interna de las normas emanadas de los Organos del MERCOSUR.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Poner en vigencia a partir del 1º de enero de 1995 el Régimen especial destinado al transporte de correspondencia y encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art. 2º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por estas normas.

Art. 3º.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto, comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Art. 4º.- Publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO - JOSE MARIA GAMIO - ANTONIO MERCADER - JOSE LUIS OVALLE.

ANEXO
CAPITULO I

NORMAS SOBRE LA OPERATIVA ADUANERA PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS EN OMNIBUS DE PASAJEROS DE LINEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES

Los Estados Partes concientes de la necesidad de reglamentar el transporte de correspondencia y de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitadas para viajes internacionales juntamente con el transporte de pasajeros a efectos de la facilitación de las interconexiones entre los mismos, según las directivas del Tratado de Asunción, acuerdan el marco general de la medidas técnicas y operativas para su regulación.

1. CORRESPONDENCIA

Por correspondencia se entiende:
a. Las comunicaciones escritas, grabadas o realizadas por cualquier otro procedimiento.
b. Correspondencia epistolar que curse como carta o tarjeta postal.
c. Facturas comerciales, resumen de cuenta, nota de crédito o débito remito.
d. Citaciones, aviso de vencimiento, acuse de recibo, notificaciones, emplazamientos, intimaciones y otras comunicaciones similares.
e. Planillas, listados, cintas (en sus distintos tipos de soportes y otros elementos afines), con información de los distintos sistemas de computación, cuyo contenido sea necesario para el desarrollo de actividades que al recibo de las mismas deban efectuar empresas, entidades bancarias y sociedades.
f. Balances e informes contables.
g. Documentos de transferencias de fondos.
h. Todo sobre o pliego cerrado provisto de dirección, cualquiera fuere su contenido.

2. ENCOMIENDAS

2.1. Constituyen encomiendas los objetos o mercaderías, sujetos o no a monopolio postal, según la legislación de cada país.
Dicha carga será la siguiente:
a. Toda otra documentación, impresos o papeles no sujetos a monopolio postal, incluidos la documentación propia e inherente a la carga. Ej.: Facturas, Notas de envíos, en la medida que acompaña en a la mercadería.
b. Muestras cuyo valor FOB no supere los tres mil dólares estadounidenses (U$S 3.000) y con un peso de hasta cincuenta (50) Kilogramos.
c. Mercaderías que tuvieren o no finalidad comercial cuyo valor FOB no supere los tres mil dólares estadounidenses (U$S 3.000) y con un peso de hasta cincuenta (50) Kilogramos.
d. Inclúyense en esta modalidad de operación a los repuestos para el mantenimiento o para la reparación de vehículos extranjeros en tránsito por el territorio aduanero, o vehículos nacionales en tránsito por el territorio de la otra parte.
2.2. A los efectos tributarios en materia de importación deberá considerarse el valor en Aduana de la mercadería a partir del valor CIF de ella y computándose a tal fin el valor real del flete en base a documentos que acrediten en forma suficiente la identidad de los efectos y los valores con el respaldo documental mencionado, el servicio aduanero procederá a determinar el valor en Aduana de la mercadería en base a los antecedentes y referencia de precios que posea y de acuerdo a la verificación.
Cuando el valor en Aduana determinado por el servicio aduanero difiera del declarado y no supere los tres mil dólares estadounidenses (U$S 3.000) se permitirá el retiro a plaza de la mercadería por el régimen de esta normativa con el pago de los tributos que correspondan. Sin perjuicio de aplicarse al operador el procedimiento establecido para las infracciones por delitos en la legislación vigente en cada país.
Cuando el valor en Aduana determinado por el servicio aduanero difiera del declarado y supere los tres mil dólares estadounidenses (U$S 3.000) la mercadería será despachada por el régimen general de importación sin perjuicio de aplicarse al operador el procedimiento establecido para las infracciones por delitos en la legislacion vigente en cada país.
2.3. Las encomiendas deberán ser transportadas acondicionadas en contenedores especiales, contruidos con materiales resistentes al uso continuo, con características identificatorias y de inviolabilidad y con aptitud para su precintado, de acuerdo con las características y modelos obrantes en el Anexo I del presente anteproyecto.
2.4. El tránsito aduanero internacional se efectuará al amparo del MIC/DTA con el cumplimiento de las condiciones impuestas en el Anexo I - Aspectos Aduaneros - del Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre.

3. DISPOSICIONES GENERALES
3.1. Son beneficiarios de este régimen las empresas de transporte de pasajeros habilitadas para el transporte internacional de pasajeros en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre y debidamente acreditadas en la forma prevista en el punto 3.2.
3.2. Las firmas interesadas en utilizar el presente régimen deberán estar acreditadas en la Administración de Aduanas de cada país.
Cuando se trate de encomiendas sujetas a monopolio postal las mismas deberán previamente ser autorizadas por la autoridad postal correpondiente sin perjuicio de la intervención aduanera que corresponda.
3.3. El equipaje de los pasajeros siempre tendrá prioridad ante el transporte de correspondencia o encomiendas.

CAPITULO II
EXCLUSIONES AL SISTEMA Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

I. Exclúyense del presente régimen las mercaderías que seguidamente se detallan:
1. Armas de fuego.
2. Explosivos y Municiones
3. Inflamables
4. Estupefacientes, cuyos listados se acompañan
5. Sustancias psicotrópicas, cuyos listados se adjuntan
6. Precursores y sustancias químicas esenciales para la elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyos listados se acompañan.
7. Objetos obscenos y pornográficos.
8. Mercaderías cuya importación se encuentre prohibida.
9. Mercaderías cuya exportación se encuentre prohibida.
10. Residuos peligrosos, cuyo listado se adjunta.
11. Mercaderías sujetas a la intervención de autoridades sanitarias con excepción de los medicamentos que arriben para ser aplicados a pacientes con precripción médica expresa y de los medicamentos, alimentos y cosméticos en cantidades suficientes para análisis cualitativos y bromatológicos.
12. Exportación de material nuclear, tecnología misilística, sustancias químicas y demás elementos de naturaleza sensible y bélica.
13. Mercaderías sujetas a la intervención previa de las autoridades sanitarias (animal o vegetal).
14. Mercadería sujeta a identificación aduanera - puerta a puerta.

II. El beneficiario es responsable por las transgresiones a los regímenes de tránsito de importación y de exportación, por las declaraciones que se constaten a la descarga, por el retorno de los contenedores y por los ilícitos que se comprobaren en el marco del presente ordenamiento.

III. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en la legislación vigente, el beneficiario puede ser pasible de las sanciones disciplinarias de suspensión o eliminación del régimen como operador de este sistema.

IV. La fabricación, tenencia y uso exclusivo para este régimen de los

contenedores es de responsabilidad de los beneficiarios.

V. No se admitirá el transporte de encomiendas fuera de los contenedores.

VI. El beneficiario deberá confeccionar un único MIC/DTA para cada lugar de destino.

CAPITULO III

TRANSGRESIONES AL REGIMEN

Toda transgresión, violación o incumplimiento por parte de los operadores o permisionarios al presente régimen, serán sancionadas en los términos de la legislación vigente en cada país, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones contempladas en dichas legislaciones, en el supuesto de tratarse de hechos, actos u omisiones que pudieran cometerse en el desarrollo de la actividad que por la presente se regula.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES

1. MATERIAL
Los contenedores podrán ser fabricados en chapa de aluminio o en fibra de vidrio con un espesor suficiente para soportar el peso de su contenido.

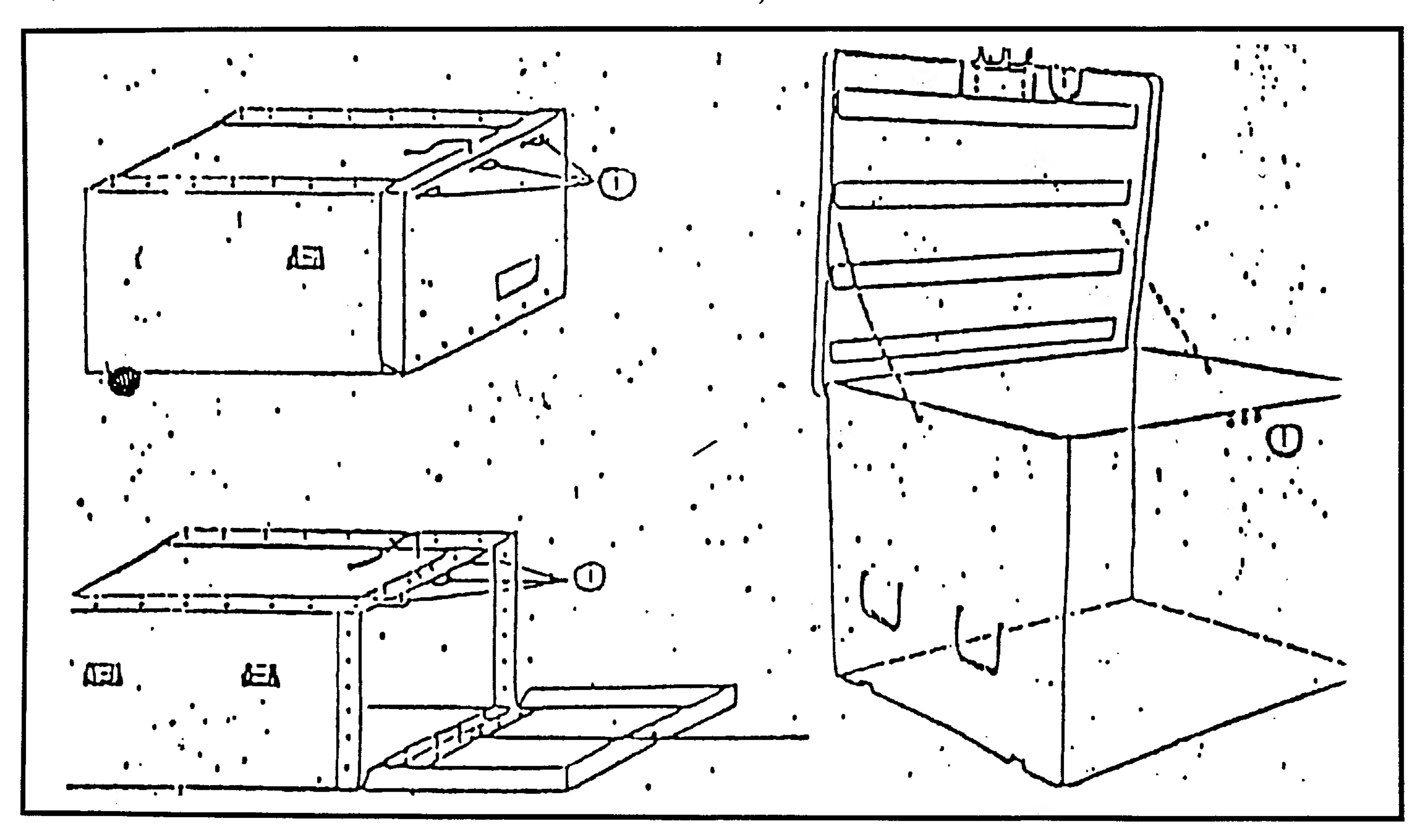
2. DIMENSIONES
Deberá ser compatible con las medidas de las bodegas de los ómnibus que las transportarán.

3. SISTEMA DE CIERRE
La tapa deberá estar ligada al contenedor mediante blengras colocadas con bulones de cabeza ciega atornillados desde el interior.
La tapa deberá estar dotada de un dispositivo que permita la colocación de precinto por las Aduanas del lugar de origen y en el país de entrada en caso de resultar necesario.

4. MODELOS

a) Aluminio

b) Fibra de Vidrio



c) Dispositivo para precintado

---o---

4

Decreto 572/994.- Dispónese poner en vigencia a partir del 1º de enero de 1995, la Norma relativa al régimen de equipaje en el Mercosur.
(9*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

Visto: la Decisión Nº 18/994 del Consejo del Mercado Común adoptada en su VII Reunión en la ciudad de Ouro Preto (República Federativa del Brasil) referente a la Norma de Aplicación relativa al régimen de equipaje en el MERCOSUR.-

Considerando: I) que es necesario adoptar las medidas correspondientes tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en la decisión referida en el Visto, con vigencia a partir del 1º de enero de 1995.-

II) lo dispuesto por el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- referente a la aplicación interna de las normas emanadas de los Organos del MERCOSUR.-

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas.-

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Poner en vigencia a partir del 1º de enero de 1995 la Norma relativa al régimen de equipaje en el MERCOSUR, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

Art. 2º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por estas normas.-

Art. 3º.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40º del Protocolo de Ouro Preto, comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.-

Art. 4º.- Publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - JOSE MARIA GAMIO.

NORMA DE APLICACION RELATIVA AL EQUIPAJE DE VIAJEROS

CAPITULO 1
DEFINICIONES

ARTICULO 1

A los efectos de la presente Norma se entenderá por:

Equipaje: Los efectos nuevos o usados que un viajero, en consideración a las circunstancias de su viaje, pudiere destinar para su uso o consumo personal o bien para ser obsequiados, siempre que por su cantidad, naturaleza o variedad no permitieren presumir que se importan o exportan con fines comerciales o industriales.

Equipaje Acompañado: El que lleva consigo el viajero y es transportado en el mismo medio en que viaja, excluido aquel que arribe en condición de carga.

Equipaje no acompañado: El que llega al Territorio Aduanero o sale de él, antes o después que el viajero, o que arriba junto con él, pero en condición de carga.

Efectos de uso o consumo personal: Los artículos de vestir y aseo, y los demás bienes que tengan manifiestamente carácter personal.

CAPITULO 2
DEL EQUIPAJE DE IMPORTACION

1. CATEGORIAS DE VIAJEROS

ARTICULO 2

A los fines de la presente Norma se establecen las siguientes categorías de viajeros para el equipaje de importación:

I) Residentes en terceros países que ingresan al Territorio Aduanero:

a) en viaje de turismo, negocios o tránsito por el territorio.

b) en carácter temporal, con fines de estudio o ejercicio de actividad profesional;

c) para residir en forma permanente.

II) Residentes en los Estados Parte, que retornan al Territorio Aduanero, provenientes de terceros países, después de permanecer en el exterior:

a) más de un año o;

b) menos de un año.

III) Residentes en uno de los Estados Parte, que retornan a él después de permanecer en otro Estado Parte:

a) en viaje de turismo o negocio;

b) en razón de estudio o ejercicio de una actividad profesional de carácter temporal.

IV) Residentes en uno de los Estados Parte que ingresan en otro Estado Parte para fijar en él su residencia permanente.

2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DE LA DECLARACION

ARTICULO 3

1. Los viajeros de cualquier categoría que arriben al Territorio Aduanero, así como aquellos que circulen de un Estado Parte a otro, deberán efectuar la declaración del contenido de su equipaje.

2. La autoridad aduanera podrá exigir que la declaración se efectúe por escrito.

3. Tratándose de equipaje no acompañado, la declaración deberá formularse siempre por escrito.

4. Los viajeros no podrán declarar como propios equipajes de terceros o encargarse, por cuenta de personas que no viajen a bordo, de conducir e introducir efectos que no les pertenezcan. La infracción a esta disposición será sancionada con arreglo a la legislación nacional vigente en cada Estado Parte, hasta que se dicte la respectiva norma comunitaria.

Quedan exceptuados de lo previsto en este numeral, los efectos personales en uso de los residentes en el Territorio Aduanero, que hubieren fallecido en el extranjero, siempre que se compruebe el deceso con documentación fehaciente.

5. La declaración deberá presentarse dentro de los plazos que establezca la legislación aduanera nacional de cada Estado Parte, con las consecuencias allí establecidas para el caso de incumplimiento.

DE LA VALORACION DEL EQUIPAJE

ARTICULO 4

1. A los fines de la determinación del valor de los bienes que componen el equipaje, se tomará en cuenta el valor de su adquisición acreditado mediante factura.

2. En defecto de lo dispuesto en el numeral anterior, por inexistencia de factura o por presumirse la inexactitud de la misma, se tomará en cuenta el valor que con carácter general establezca la autoridad aduanera.

DE LAS FRANQUICIAS

ARTICULO 5

1. Las franquicias establecidas en favor de los viajeros son individuales e intransferibles.

2. Los bienes comprobadamente salidos del Territorio Aduanero están exentos de gravámenes cuando retornen, independientemente del plazo de permanencia en el exterior.

DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 6

1. Queda prohibido importar por este régimen mercaderías que no constituyan equipaje o bien que estén sujetas a prohibiciones o restricciones de carácter no económico.

2. Los bienes que integran el equipaje sujetos a controles específicos solamente serán liberados con la previa anuencia del organismo competente.

DE LAS EXCLUSIONES

ARTICULO 7

1. Quedan excluidos del presente régimen los automotores en general, las motocicletas, motonetas, bicicletas a motor, motores para embarcaciones, motos acuáticas y similares, casas rodantes, aeronaves, embarcaciones de todo tipo.

2. Los bienes excluidos de este régimen por el numeral 1, podrán ingresar en un Estado Parte bajo el régimen de admisión temporaria siempre que el viajero acredite su residencia permanente en otro país.

DEL EXTRAVIO DE EQUIPAJE

ARTICULO 8

Los efectos despachados como equipaje y que por caso fortuito o fuerza mayor, o por confusiones, errores u omisiones arribaren sin sus respectivos titulares, deberán permanecer depositados por el transportista a la orden de quien correspondiere, en jurisdicción aduanera, mientras no fueran objeto de reclamo. Dichos efectos podrán ser liberados previo cumplimiento de las formalidades previstas. En caso de reembarco, el mismo podrá ser solicitado por el titular de los efectos o, cuando vinieren marcados para otro país, por el transportista.

DE LAS EXENCIONES Y FRANQUICIAS

ARTICULO 9

1. El equipaje acompañado de todas las categorías de viajeros está libre del pago de gravámenes relativos a:

a) Ropas y objetos de uso personal; y

b) libros, folletos y periódicos

2. Además de los bienes mencionados en el numeral 1, el viajero que ingrese a un Estado Parte, por vía aérea o marítima, tendrá una exención para otros objetos hasta los límites de U$S 300 (trescientos dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.

3. En los casos de frontera terrestre, los Estados Partes podrán fijar una franquicia no inferior a U$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales 2 y 3, los Estados Partes que tengan franquicias más elevadas podrán mantener las mismas hasta tanto éstas puedan ser armonizadas.

5. Las Autoridades Aduaneras controlarán especialmente que la fran-

quicia no sea utilizada más de una vez por mes.

DE LA TRIBUTACION

ARTICULO 10

1. Los bienes comprendidos en el concepto de equipaje que excedan los límites de franquicia establecidos en el artículo 9, y sin perjuicio de ésta, serán liberados mediante el previo pago de un único tributo con alícuota del 50% sobre el valor de las mercaderías.

DE LOS VIAJEROS QUE INGRESAN PARA RESIDIR EN FORMA PERMANENTE

ARTICULO 11

1. Los extranjeros que vienen a establecerse en los Estados Parte y los residentes en terceros países que regresan para establecerse en el territorio del MERCOSUR después de haber permanecido en el exterior por un período superior a un año podrán ingresar al Territorio Aduanero, además de lo establecido en el artículo 9 de la presente, libre de gravámenes, los siguientes bienes, nuevos o usados:
a) Muebles y otros bienes de uso doméstico.
b) Herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos necesarios para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, individualmente considerado.
2. El goce de este beneficio para los bienes referidos en el literal b) del numeral 1 está sujeto a la previa comprobación de la actividad desarrollada por el viajero y, en el caso de residente en el exterior que regrese, del plazo establecido en el numeral 1.
3. En el caso de extranjeros, mientras no les sea concedida la residencia permanente en uno de los Estados Parte, sus bienes podrán ingresar al Territorio Aduanero, bajo el régimen de admisión temporaria.

DE LOS RESIDENTES DE UN ESTADO PARTE QUE SE TRASLADAN A OTRO ESTADO PARTE PARA RESIDIR EN EL EN FORMA PERMANENTE

ARTICULO 12

Los residentes de un Estado Parte que se trasladan para residir a otro Estado parte en forma definitiva, tendrán respecto de su equipaje, el tratamiento previsto en el artículo 11 de la presente Norma.

DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN TIENDAS FRANCAS

ARTICULO 13

1. Los viajeros gozarán de una franquicia adicional de un mínimo de U$S (U$S 300) trescientos dólares estadounidenses, o su equivalente en otra moneda, respecto de los bienes adquiridos en las tiendas francas (free shops) de llegada existentes en los Estados Parte.
2. Los bienes adquiridos en tiendas francas (free shops) de llegada que excedan el monto establecido en el numeral anterior quedarán sujetos al régimen de tributación previsto en el artículo 10.

DEL EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO

ARTICULO 14

1. El equipaje no acompañado deberá arribar a Territorio Aduanero dentro de los tres meses anteriores o hasta los seis meses posteriores a la llegada del viajero y sólo será liberado después del arribo del mismo.
2. El equipaje no acompañado deberá llegar en condición de carga y su despacho podrá ser efectuado por el propio interesado o por su representante debidamente autorizado.
3. El equipaje no acompañado deberá provenir del lugar o lugares de procedencia del viajero.
4. Están exentos de gravámenes las ropas y objetos de uso personal usados, libros y periódicos, no siendo de aplicación las franquicias previstas en esta Norma.

DE LOS TRIPULANTES

ARTICULO 15

1. El equipaje de los tripulantes está exento de gravámenes solamente en cuanto a ropas, objetos de uso personal, libros y periódicos, no beneficiándose de las franquicias previstas por esta Norma.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el equipaje de los tripulantes de los buques de ultramar tendrá el tratamiento referido en los artículos 9 y 10 cuando provengan de terceros países y desembarquen definitivamente en el Territorio Aduanero.

CAPITULO 3

DEL EQUIPAJE DE EXPORTACION

ARTICULO 16

1. El viajero que se traslada a terceros países goza de exención de gravámenes de exportación respecto de su equipaje, acompañado o no.
2. Se dará el tratamiento de equipaje a otros bienes adquiridos en el Territorio Aduanero, llevados personalmente por el viajero, hasta el límite de (U$S 2.000) dos mil dólares estadounidenses o su equivalente en otra moneda, siempre que se trate de productos de libre exportación y se presente la factura comercial correspondiente a los mismos.

CAPITULO 4

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 17

Las situaciones no previstas en esta Norma de Aplicación, se regularán por la legislación vigente en cada Estado Parte, hasta que sea aprobada la correspondiente norma comunitaria.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
5

Acordada 7.246.-Encárgase de administrar justicia durante el receso de los Tribunales a los Magistrados que se determinan.
(3182*R)

Noviembre 14 de 1994

La Secretaría Letrada administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada 7246

ACORDADA Nº 7246.-

En Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Luis Alberto Torello Giordano, Presidente, don Jorge Angel Marabotto Lúgaro, don Raúl Alonso De Marco y don Juan M. Mariño Chiarlone por ante la infrascripta Pro-Secretaria letrada, doctora Aída Gulla,

DIJO:

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley No. 16.320, desde el día veinticinco de diciembre de 1994 hasta el día treinta y uno del mes de enero de 1995, se encarga de administrar justicia durante dicho período, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro, doctor Juan M. Mariño Chiarlone, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 6 de enero de 1995; al señor Ministro, doctor Milton H. Cairoli Martínez, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 1995; y al señor Ministro, doctor Raúl Alonso De Marco, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 1995; los que actuarán con la señora Pro-Secretaria Letrada, doctora Aída Gulla de Artecona, desde el 25 de diciembre al 13 de enero de 1995 y con la señora Secretaria Letrada doctora Ileana Speroni, desde el 14 al 31 de enero de 1995.

2) En el despacho de los Tribunales de Apelaciones, a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5o. Turno, doctores Juan M. Almirati, Carlos Rochón y Leslie Van Rompaey, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2o. Turno, doctores Carlos Mata Queiruga, Dardo Preza Restuccia y Alfredo

Gómez Tedeschi, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995, los que actuarán con las Secretarías correspondientes.-

3) en los Juzgados Letrados:

I) de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo y de Aduana; al doctor Luis Simón Olivera, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a la doctora Alicia Castro Rivera, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

II) de Familia: a la doctora Mabel Acosta Sosa, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a la doctora Diver Rial, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

III) del Trabajo; al doctor Alberto Reyes Oehninger, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a la doctora Nanci Corrales García, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

IV) de Menores y en lo Penal; los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

En todos los casos, los Magistrados actuarán con sus respectivas Actuarías o subrogantes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Tribunal de Faltas, a la doctora Carmen Arredondo, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a la doctora Mónica Demarco, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995, que actuarán asistidas de sus respectvas Actuarías o Subrogantes.-

5) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

I) En Artigas, Canelones, Colonia, Carmelo, Rosario, Lavalleja, Fray Bentos y Treinta y Tres, en materia Penal, Menores y Aduanero: a los titulares de 2o. turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a los titulares de 1er. turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias: a los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales, durante todo el período.-

II) En Mercedes, en materia Penal, Menores y Aduanero; al titular de 2o. turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995 y al titular de 1er. turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias; al titular del Juzgado de Paz Departamental de 2o. Turno en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y al titular del Juzgado de Paz Departamental de 1er. turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

III) En Durazno, San José y Tacuarembó, en materia Penal, Menores y Aduanero: a los titulares de 2o. turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 6 de enero de 1995; a los titulares de 3er. turno, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 1995 y a los titulares de 1er. turno, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias: a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales o de los Juzgados de Paz Departamentales de 2o. Turno -cuando existieren- durante todo el período.-

IV) En Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera y Rocha, en materia Penal, Menores y Aduanero: a los titulares de 2o. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a los titulares de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias: a los titulares de 4o. Turno, entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995; y a los titulares de 3er. Turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

V) En Paysandú y Salto, en materia Penal, Menores y Aduanero: a los titulares de 2o. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 3 de enero de 1995; a los titulares de 1er. Turno en el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 1995; a los titulares de 4o. Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 21 de enero de 1995; y a los titulares de 3er. Turno, en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias: a los titulares de 6o. Turno en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 3 de enero de 1995; a los titulares de 5o. Turno, en el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 1995; a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales de 2o. Turno en el período comprendido entre el 13 y el 21 de enero de 1995 y a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1995.-

VI) En Bella Unión, Dolores, Flores, Paso de los Toros, Young, Chuy y Río Branco, en materia Penal, Menores, Aduanero y demás materias; a los Jueces de Paz Departamentales, durante todo el período.

VII) En Florida, en materia penal Menores, Aduanero y demás materias: a los titulares de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995 y a los titulares de 3er. Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

VIII) En Maldonado, en materia Penal, Menores y Aduanero; al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 3 de enero de 1995; al titular de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 1995; al titular de 4o. turno, en el período comprendido entre el 13 y el 21 de enero de 1995 y al titular de 3er. Turno, en el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1995; y en las demás materias al titular del Juzgado de Paz Departamental de 2o. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 al 12 de enero de 1995 y al titular del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995.-

6) Los Magistrados Letrados del Interior, actuarán asistidos de sus respectivas Actuarías o de quienes pudieran ser encargados de sus funciones.

7) Desígnase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

I) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo civil, de lo Contencioso Administrativo y Aduana, a Mariela Etchegaray y Teresa Orentraich Nudelman, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

II) Para los Juzgados de Familia, a María del Carmen Santos Bueno y Olga Olmedo Antonini, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

III) Para los Juzgados del Trabajo y Menores a Sergio Casas Gentiluomo y Alma Devida, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

IV) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1o a 19o turno, a María Teresa Osaba y para los Juzgados de 20o a 38o Turno a Edith Rita Baccino.-

8) Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

Los indicados en los numerales I, II, III y IV se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.

En caso de estar impedidos todos los designados de una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.

En caso de estar impedidos todos los de la categoría IV, serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

9) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de las mismas durante el feriado.-

10) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

11) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la circular No. 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

Que se comunique, circule y publique.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.- Dr. Luis Torello. Presidente.- Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro.- Dr. Raúl Alonso De Marco.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone. Dra. Aída Gulla de Artecona. Pro-Secretaria Letrada.-

AVISOS PUBLICADOS

24212

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JUAN o GIOVANNI PIETRO BIGONI CALLEGARI, (Ficha S-590/94).
Se halla habilitada la feria mayor para las publicaciones.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10226 Ene 09- v Ene 20

OCTAVO TURNO

JORGE VICENTE PEREZ MANZIONE, (Ficha S 524/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46681 Ene 02- v Ene 16

DANTE RAMOS BARCA, (Ficha S 552/94).
Tiene habilitación de Feria.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46697 Ene 02- v Ene 16

DECIMO TURNO

ELISA BUTULA GETTO o GETTE, (Ficha 687-94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46698 Ene 02- v Ene 16

DECIMOCTAVO TURNO

CARMEN VAZQUEZ GARCIA, (Ficha A 603/94).
Habiendo sido habilitada la feria judicial mayor a sus efectos.
Montevideo, 19 de diciembre de 1994.
Susana González, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 46063 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JESUS OTFRIED ALBANO D'ANGELO, (Ficha S/606/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10085 Ene 04- v Ene 18

JUZGADO LETRADO DE SEXTO TURNO

ROSA AGESTA MARTINEZ, (Ficha 562/94).
Montevideo, 13 de diciembre de 1994.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46464 Ene 02- v Ene 16

DE DECIMONOVENO TURNO

GARCIA RUSSO, WASHINGTON GUILLERMO. (Ficha: A/595/94).
Se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46569 Dic 29- v Ene 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

PEDROZO JUAN CASIRIO o CASIRIO JUAN, (Ficha B/205/94).
Habilítase la feria judicial mayor.
Artigas, 2 de diciembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10053 Ene 04- v Ene 18

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO DE SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEREZ BIDEGARAY. (Ficha: B 230/94).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor según M.V. de fecha 9/12/94
Rosario, 24 de noviembre de 1994.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46015 Ene 04- v Ene 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

AYAX BRAIDA MADEIRO, (Ficha B/164/94).
Se habilite la Feria Judicial Mayor. Trinidad, 9 de diciembre de 1994.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46587 Dic 30- v Ene 13

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales
centímetro ....$ 10,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ....$ 23,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ....$ 135,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una ....$ 16,00
Edicto de matrimonio ....$ 68,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.

Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral ....$ 706,00
Envío por Correo - incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en Interior 7%.
Retirando en mostrador y con pago anual
en Enero ....$ 2.118,00
Reparto al interior,
cuatrimestral ....$ 797,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral ....$ 1.742,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día ....$ 9,00
Atrasados ....$ 12,00
De más de 15 días ....$ 14,00
De más de un año ....$ 29,00
Fotocopias la página ....$ 5,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1994 EN ADELANTE

MARIA JOSEFA ARROSPIDE OXHACELAY, (Ficha B/175/94).
Se habilita Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 22 de diciembre de 1994.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46588 Dic 30- v Ene 13

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

ANTONIO ISLENO PEREZ HERNANDEZ. (Ficha: B 486/1994).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Florida, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 10073 Ene 04- v Ene 18

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ALFREDO MARIA SILVA LASAGA, (Ficha B/467/94).
Habilítase la feria mayor.
Salto, 9 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46480 Dic 29- v Ene 12

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

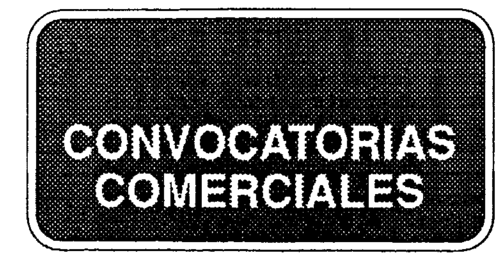
CARLOS HERIBERTO RADESCA PETRAGLIA. (Ficha: B/428/94).
Habilítese la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto.
Salto, 5 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46478 Dic 29- v Ene 12

PEDRO GILBERTO o PIERRE GILBERT GHIHIGAIN DEFOSSE. (Ficha: B/456/94).
Habilítese la feria judicial mayor a estos efectos.
Salto, 16 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46479 Dic 29- v Ene 12

RAMONA LUCIA MEDICI REGGIARDO. (Ficha: B/422/94).
Habilítese la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de los edictos.
Salto, 5 de diciembre de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 46481 Dic 29- v Ene 12

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

NIEVES TOSCANO DE CAMPOT, (Ficha B/ 1047/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.
San José, 19 de diciembre de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 46683 Ene 02- v Ene 16



IDELUZ S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de directorio de acuerdo con lo que disponen los artículos 8 y 9 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1995 a la hora 18:30 en su local de la calle San Martín 2411 para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1994.
2) Proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 3e julio de 1994.
3) Elección del directorio.
4) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día y hora previsto para la iniciación de la asamblea en la sede San Martín 2411.
03) $ 552,00 3/pub 10112 Ene 05- v Ene 10

FRATAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 1995 a las 10:00 horas en el local social de la calle Cerrito 507 Piso 5o., donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por los ejercicios finalizados el 31.12.91, 31.12.92 y 31.12.93.
2) Designación de Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
Registro de Acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 414,00 3/pub 10176 Ene 09- v Ene 11

LABORATORIOS EMAR S.A. (EN LIQUIDACION)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de enero de 1995, a las 11:00 horas, en Bulevar Artigas 535, para considerar el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Liquidadora, Estados Contables finales y Proyecto de Distribución.
2. Honorarios de los Liquidadores.
3. Designación de las personas que conservarán los libros y demás documentos sociales.
4. Situación de los bienes a ser distribuidos que eventualmente no se reclamen.
5. Ratificación del nombramiento del Sr. Bodo Hülse como Liquidador.
6. Cancelación de acciones.
7. Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
"Artículo 19.- Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el que se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea".
Montevideo, 2 de enero de 1995. La Comisión Liquidadora
03) $ 759,00 3/pub 10213 Ene 09- v Ene 11

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio: HUGO SENERGUES CORBEIRAS, MARIA ELDA SENERGUES CAFFARENA y GASTON SENERGUES CAFFARENA; en sus calidades de titulares del SEPULCRO Nº 90, del Cementerio del NORTE, solicitando la expedición de Título Duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, primero de diciembre de 1994.- Esc. Miguel Angel Petera, Sub-Director Profesional.
04) $ 1.150,00 10/pub 46750 Ene 02- v Ene 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR MARIO CURBELO RODRIGUEZ y ALBANELLY SOSA BROCCO (Ficha: D 604/94).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 1.000,00 20/pub 46586 Dic 29- v Ene 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

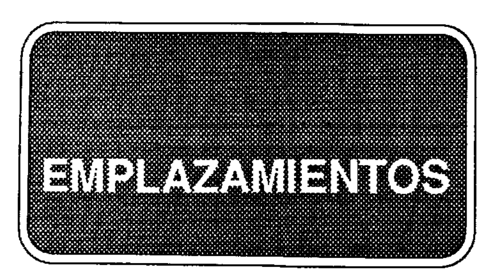
SANTIAGO DOMINGO VAZQUEZ y GLORIA LIL FALCAO (Ficha: B/445/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Salto, 7 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 1.000,00 20/pub 46487 Dic 29- v Ene 26



MONTEVIDEO

STARK S.A.
Disolución - Liquidación

Liquidador: Cr. JORGE PERAZZO.
Inscripción: Nº 1961 Fº 3096 Lº 2.
06) $ 1350,00 10/pub 46541 Dic 29- v Ene 12



MONTEVIDEO

ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

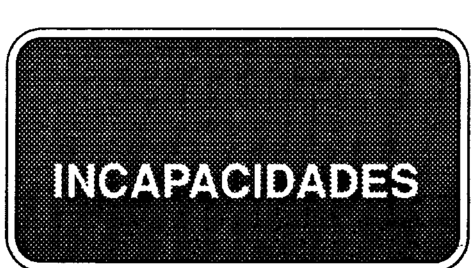
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49-71-77 habilitado en Guayabo 1682. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10265 Ene 09- v Ene 11

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de diciembre de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para el Colector de saneamiento ubicada en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco) padrón Nº 1849 sub urbano (ex. pad. Nº 2464), propiedad de la Sra. Elsa Berdias y Otros y que según plano del Ing. Agrimensor Jaime L. Costa tiene un área de 14 há. 0000m2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 2 de enero de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50043 Ene 09- v Ene 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "HUTKA BOHN HILDEGARD EDITH, Incapacidad. Fa. V/503/94", se hace saber que por auto Nº 7702 de fecha 24 de noviembre de 1994 se designó curador interino de la presunta incapaz a Lilián Fleur Altmann Hutka.- Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) $ 400,00 10/pub 46634 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo cuarto Turno, en autos caratulados: "De Santos Molina, Ximena Nahir. Incapacidad". Ficha V/547/94, se hace saber que por Decreto No. 6296 de fecha 15 de diciembre de 1994, se designó curadora interina de la presunta incapaz a Ana María Molina Quintana. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Esc. Ma. Isabel Volonterio, Actuaria Adjunta.
Tiene habilitación de Feria.
10) $ 500,00 10/pub 10233 Ene 09- v Ene 20

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO - MERCEDES

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra Dieguez Baratelli en los autos: "DIEGUEZ BARATELLI MARIA ALEJANDRA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES". Ficha Nº 256/94, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos Fernando Carlos González Lozano y Carlos Luis Rosa Doti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Mercedes, 20 de diciembre de 1994. Dra. Ana Gabriela Rivas Goycoechea, Juez de Paz.
11) $ 400,00 10/pub 46495 Dic 29- v Ene 12

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

LICITACION PUBLICA Nº 1/95.
Por el asesoramiento permanente en informática con miras a optimizar el sistema de computación de IMPO y mantenimiento de los sistemas de software administrativo instalados en el Organismo.
Apertura: 06/2/995 - 1er. llamado hora 13.30
06/2/995 - 2do. llamado hora 14.00
Retirar pliegos de condiciones en Florida 1178
Sección Compras de 9 a 14 horas.
LA DIRECCION.
12) (Cta. Cte.) 5/pub 50002 Ene 05- v Ene 12



Montevideo, enero 9 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO MARIO ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa de Masnou 5910 y MIRIAM JACQUELINE FIROA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Taormina 2369.

OFICINA No. 2

ABEL ANGEL BELTRAMI, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1712-1101 y MARIELA BEATHYATE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cartagena 1617.

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CAMARGO, 39 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1546/305 y LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verona 5859.

VICTOR HUGO CIANO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1759 y SANDRA MICAELA CHILDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3177/4.

HECTOR HUMBERTO CARDARELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federación 2033 y LAURA MARTA MACHIN, 33 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Eduardo Raíz 1827.

FELICE COSENTINO, 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Cisplatina 1345/103 y MARIA YOLANDA DE LEON, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cisplatina 1345/103.

NESTOR GABRIEL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Severino 7829/2 y CARLA SULI SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Mora 7931/1.

ALBERTO CHIPARELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 671 y MARIELA ROSA RIVERO, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Pernas 3085.

OFICINA No. 4

SERGIO OMAR FERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Cno. Colman 5758 y ERCILIA LORELEY SILVERA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Parahiba 5582.

HUGO FERNANDEZ, 45 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Guaviyú 3115 y MARIA DEL CARMEN ARECHEDERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3400/204.

JUAN JOSE LOMBARDI, 29 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en De los Studs 4635 y MABEL ARAUJO, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en De los Studs 4635

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 42 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en María Espínola 1592/107 y FLOR CRISTINA GARCIA, 44 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en María Espínola 1592/107.

OFICINA No. 6

ALBERTO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Pajas Blancas 8077 y ANA KARINA RIVERO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Pajas Blancas 8077.

FERNANDO JOSE MASSA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2236/401 y ANA LAURA AMOZA, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2236/401.

ARMANDO MINIÑO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Meliton González 1262 y LAURA JULIA LINARES, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Melitón González 1262.

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 4969 y GISEL ELIZABET RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1411 bis.

JUAN CARLOS PARODI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 1630/205 y ANA MARIA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 1630/205.

CLAUDIO MARCELO POLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6493 h y SANDRA PATRICIA MENENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Copiapó 4387.

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2074/2 y ELIZABETH ALFONSO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 2074/2.

JAIME ZONIS, 51 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1159/601 y PATRICIA ELSA FRANCIA, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Guaviyú 3166.

JULIO CESAR REY, 65 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4728 y MARIA LEONOR GOMEZ, 50 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Veraciertο 2373/2

CLAUDIO DAMIAN RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Cantú 3920 y LIRIO SOFIA MUNIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en De los Jockeys 4700.

OFICINA No. 9

DANIEL ALCIDES SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4464 y SANDRA VALENTINA BARBOZA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santos 4464.

JORGE HORACIO SCHALLERER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Lorca 8223 y MARIA SILVANA BITENCOURT, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2719-1.

CARLOS ALEJANDRO SANTELLAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lezica 6302 y SANDRA MARGARITA ALDABALDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mediodía 1920 bis.

RAUL SILVA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Egipto 3569 y ANDREA ETHEL BENGOCHEA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Grecia 3431 bis.

JAVIER ENRIQUE SALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3559 y ANA MARGARITA ROLDAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3332.

FERNANDO MARCOS SINSOLO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2129/1003 y GABRIELA HEBECH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1327/702.

OFICINA No. 10

HUGO ROBERTO OCLO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje D 4922 Bo. Marconi y LUZ MARIA SILVA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soriano 1193.

ALBERTO NOWINSKI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Huspallata 1310 ap. 603 y MARIA CRISTINA RUA, 28 años, soltera, empleada, argentina c/l, domiciliada en Uspallata 1310 ap. 603.

EDUARDO LORENZO TRIPODI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrascaeta 1460 ap. 102 y SILVIA ADRIANA MINETTI, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1460 ap. 102.

RICARDO TAFANI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Argerich 4522 y DANIELA CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Fco. Martínez 3402

MARTIN DIEGO TERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3375 ap. 4 y MARIA NORMA ORTEGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2795.

CARLOS ALBERTO VITUREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marruecos 3664 y PERLA WALKIRIA GABITO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambia 2942.

ALVARO NEFFER TILVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 5146 y VALERIA SUSANA SANGIOVANNI, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pasteur 5243.

14) $ 63,00 3/pub

Montevideo, enero 5 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO ALEXANDRO DOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado uco 1960 y ESTELA ANA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Fuentes 2931.

NICOLAS DUPONT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1377/801 y MONICA VOLKMANN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2260.

DANIEL LUCIANO DORTA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1112 y MARINA GRACIELA GALLI, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1112.

JUAN CARLOS ALBANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2927/5 y SULLY YANEL SILVA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Archidona 6667.

OFICINA No. 2

MARCELO JAVIER BUENAHORA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 5378 y ROSA MERCEDES CALVIÑO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cané 3677.

OFICINA No. 3

MIGUEL ANGEL CAPRA, 41 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Walcalde 2608/004 y MAGDALENA CATTANEO, 37 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Walcalde 2608/004.

JACINTO AGUSTIN CACERES, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Calle 13-3854 Bo. Casabó y EVA GABRIELA PEREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle 13/3854 Bo. Casabó.

OFICINA No. 4

RICARDO LEONCIO FRAIGOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4635/2 y ANDREA FABIANA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3886.

ROGELIO DANIEL FORNARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 259/201 y MARIA RAQUEL CALVETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4483.

JULIO LEONARDO FRONTAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1197/5 y ALICIA SUSANA SCHIAVONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1382.

OFICINA No. 5

FERNANDO MARTIN GARCIA, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gerona Casales 4808 y CLARICE FABIANA SUAREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 1927.

OFICINA No. 6

LUIS HORACIO MARIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2014/1 y LAURA NELLY CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2402/5.

PABLO ANIBAL MOYA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1084 y MARCELA BENTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3056/3.

GUSTAVO ALEJANDRO MAGGIORA, 29 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado en Guayaquí 3371/701 y ROSSANNA CUESTA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3385/102.

RICARDO MENDEZ, 25 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3966/3 y MARCELA BEATRIZ SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Itazurubí 5181.

GABRIEL PABLO MADOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1531/803 y ROXANA GABRIELA MAGALLANES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1810.

GABRIEL ALEJANDRO MENDIZABAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2161/1203 y RENEE SILVIA BERRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1746/403.

RUBEN MACHADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Instrucciones 1933 y NANCY ROSANNA PAIS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gowland 167/2.

MARIO ENRIQUE MARIÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4118 y MONICA ELIZABETH BENTOS, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgues 3450.

GUSTAVO EDUARDO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 824 y MARIELA MERCEDES COPETE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 824/3.

GONZALO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2090 y CRISTINA LILIAN OSORES, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3354/202.

MIGUEL ANGEL MODERNELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1544 y REINA GRISEL CASTRO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 1544

WALTER IGNACIO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 1934 y BRENDA JUANITA SILVEIRA, 40 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 1934.

OFICINA No. 7

GUZMAN PEREZ GOMAR, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Líbano 1260 y ANNA GABRIELLA ALONSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4676.

SIMON PIROGOVSKI, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1334/202 e ISABEL ANA GUERRERO, 66 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Santa Ana 3561.

GUSTAVO ANDRES PARDO IRIONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cooper 1935 y MARIA KARINA LIN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1544.

CARLOS ALFREDO PEREZ, 30 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1036/502 y ALEJANDRA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caramurú 5515/102.

RODOLFO GABRIEL PREZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sargento Patricios 1589 y BEATRIZ MARCELA MOLINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 5081.

VICTOR MATIAS PASTOR, 51 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Sauce 5085 y GLORIA MABEL NIEVES, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sauce 5085.

PABLO FABIAN PATRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5492 y SILVIA LILIAN VEGA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5479.

OFICINA No. 8

DANIEL YERMOLAYEW, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 2036 y MARCELA TERESITA MEDERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 1190.

DANIEL LUIS ROSSI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3499 bis y ANDRA LAURA CERANTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1133 bis/102.

NICOLAS ANDRES ROSTAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1629/601 y MARIA GABRIELA CASSINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez 1414.

ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brenda 5769/404 y MARIELA ELENA VIGNOLI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Brenda 5769/404.

GUSTAVO JOSE RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2063 y CECILIA RASSANNA GATTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2063.

OFICINA No. 9

EDUARDO DANIEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Braille 2949 y CLAUDIA SILVANA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eque. Legrand 4981.

RODOLFO LEONARDO SCHULTZ, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Manuel Otero 6377 y SANDRA LUISA AQUINES, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1441.

PABLO MARCELO SORONDO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en García Cortinas 2490 y ANNICK MARIE BARREIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 1462.

ARIEL OMAR SUAREZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 3948 y CLAUDIA JANET MARTINEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3667.

JOSE REMIGIO SAROTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 4965 y MAGALLI IVONNE MARTINEZ, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mendoza 4965.

LUIS ALBERTO SILVA, 17 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Orsini Bertani 3005 y MONICA ALESSANDRA SILVA, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Orsini Bertani 5300.

LUIS EDGARDO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1381/402 y MARIA CARLOTA DELLA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4275.

OFICINA No. 10

DANIEL TALENTO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Miami y Viña del Mar Lagomar y MARIA FERNANDA CAPO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1397 ap. 603.

CONSTANTINO VILLAR, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en José Belloni 4982 y JANETH MARIELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Belloni 5015.

EVER RAFAEL VIGNOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atilio Ottieri 1959 y NAZIRA PIRIZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1633.

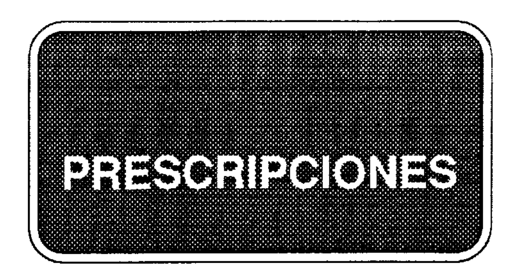
JOHNY VOLODZSKIS, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1387 y CHERYL RUTH JANIS, 26 años, soltera, docente, norteamericana, domiciliada en Pérez Castellanos 1387.

JOSE ENRIQUE OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torre Molino 6167 y CLAUDIA RAQUEL da COSTA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Orestes Baroffio 3106.

PABLO MARCELO NIETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3467 ap. 102 y ALICIA RICHARDSON, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Campistegui 2820.

LUIS ALFREDO OTTONELLO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4192 y GISELLE BATTO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 4192.

14) $ 63,00 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "JURELE PAULENAITE, STANISLAVA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 254/94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OLINDA CAPRIO MEROLA; ANGELA CAPRIO MEROLA y a sus sucesores a cualquier título (fs. 15,25), así como a todo interesado respecto del bien inmueble solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 156.007, señalado con el No. "1" de la Manzana sin numerar del plano del Agrimensor Angel Filippini, inscripto con fecha 13 de febrero de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 735 Mts. con 56 dmts. cuadrados y que se deslinda así: Frente al Este a la calle 2 (hoy Luis Gerona Casales), al Sur, por ser esquina, de frente al Camino Avegno (hoy Camino Domingo Arena); al Oeste con lindero no identificado (entonces) y al Norte con Solar 2.- El presente emplazamiento se efectúa para que comparezcan los emplazados ante esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4o. de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de que por decreto No. 1699 de fecha 14/12/94, fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 2 de enero de 1995. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) $ 1.300,00 10/pub 10166 Ene 09- v Ene 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "Martínez Arralde, Alfredo Hugo. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A/345/1994), se hace saber que ante esta Sede se presentó Alfredo Hugo Martínez Arralde promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1115, de la Manzana Nº 181, zona urbana de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Alvaro G. Franco de octubre de 1994 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 15 de noviembre de 1994 con el Nº 8999, tiene un área total de 1.700 metros cuadrados 9007 centímetros que se deslindan de la siguiente forma: 48 metros 60 centímetros de frente al Sur por calle Tacuarembó; 36 metros 85 centímetros al Oeste lindando con padrones Nos. 10.391, 11.492 y 1.118; 48 metros 27 centímetros al Norte lindando con padrón 1.116; y 33 metros 41 centímetros al Este sobre calle Zorrilla de San Martín formando esquina con la primeramente nombrada: En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente al último propietario señor Beltrán Arralde y/o sus sucesores, y a sus linderos señores Orlando Poncet, Washington Poncet, Sociedad Civil propietaria del padrón 1.118 y Calixto Texeira, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio- Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Paysandú, Diciembre 20 de 1994. Carolina Vercellino, Actuaria-

16) $ 1.200,00 10/pub 46499 Dic 29- v Ene 12



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alba Traverso solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas "HERMANO" y "PASAN LOS DIAS" de las cuales se declara autora. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46786 Ene 03- v Ene 17

Carlos Alberto Whelan solicita la inscripción de la novela titulada "CUANDO EL PASADO RETORNA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46765 Ene 03- v Ene 17

Jesús Alfonso Carbajales Santa Eulalia y Javier Benito Carbajales Santa Eulalia solicitan la inscripción de los siguientes modelos en cerámica: niña con tucanes (01), niña con guacamayo (02), niña con perrito (03), violinista (04), golfista con Putter (05), pescadora (06) y secretaria (07); de los cuales se declaran autores. Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 460,00 10/pub 46445 Dic 28- v Ene 11

Luis Alberto Alvarez Defilippo solicita la inscripción de la obra titulada "LA 3a. HISTORIA" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46648 Dic 30- v Ene 13

Pablo Gustavo Jiménez Passano solicita la inscripción de la obra titulada "EL COLOR EN LA ARQUITECTURA" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 46782 Ene 03- v Ene 17

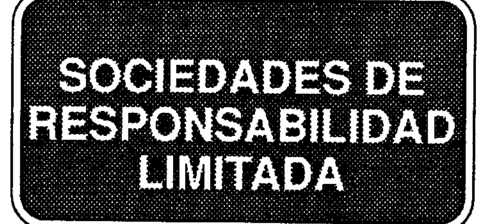
Pedro Zador Grosz por FORSTAR S.A. solicita la inscripción del videograma denominado: "SEGA: TODO LO DEMAS YA FUE" del cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46443 Dic 28- v Ene 11

Verónica Rebellaro, Silvia Gandini y Néstor Flaquer solicitan la inscripción del manual de computación titulada "CUADERNO LOGOWRITER" del cual se declaran autores.
Montevideo, 27 de diciembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46542 Dic 29- v Ene 12

Walter Ariel Deambrosio Oxilia solicita la inscripción de la obra titulada "AGUAS CRISTALINAS (POEMAS DE AMOR Y OTROS VERSOS" de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de diciembre 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 345,00 10/pub 46606 Dic 30- v Ene 13

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Rodríguez Remedios: "A MI PUEBLO" Album Musical
Gustavo Bravetti: "DJ MUSIC II" Album Musical
Carlos Fernández: "YO SOY ASI" Album Musical
Carmen Belestié: "VARIOS" Album Musical.
Carlos Libonatti, Gerardo Martínez, Luz Nicolás: "CUAL HA DE SER" Album Musical
Eduardo Da Luz: "AYER Y HOY" Album Musical
Andrés Pérez, Gabriel Casacuberta, Nicolás Canessa, Sergio Golfain, Virginia Anderson, Martín Ariosa: "PLATANO MACHO TRES" Album Musical
José Delgado: "TINTO LIJA" Album Musical
Leo Masliah: "LA BICICLETA" Album Musical
Emil Montgomery: "DEE JAY MUSIC II" Album Musical
Roberto Araujo: "LOS NUEVOS ROMANTICOS" Album Musical
Elsa Lira Gaiero y Alexander Laluz: "CUENTOS ENCANTADOS" Album Musical
Fabián Hernández y Marcelo Márquez: "ANIMALADAS NOCTURNAS" Album Musical
Alejandro Jasa, Eduardo Britos y José Morgade: "LA DE TODOS" Canción
Ernesto Negrín: "MI PLENITA COLORA" Canción
Daniel Lemos: "XX" Canción
Juan C. Goberna: "DONDE ESTA DIOS?" "CHOCOLATE" Canciones
Afuconito (58 L25): "QUISIERA SER" Album poemas
Oriente Lezcano: "ANECDOTAS DE UN MAESTRO" Libro
Juan González Urtiaga: "JOSE J. PODESTA Y PEPINO EL "88" Libro
Leo Masliah: "EL MOVIL" Album cuentos
Marcos Cohen: "CREATIVIDAD I" Album guiones
Alba San Juan: "PINOCHO Y SUS AMIGOS" Texto y canciones para teatro.
Jorge Camiruaga: "EL VOLATINERO" Música original para teatro
Pilar De León y Federico Olmos: "A GOLPE Y PORRAZO" Texto para teatro.
Raúl Castro y Miguel López: "INFORMATIVO DE BIEN PUBLICO Nº 1 AL Nº 7" Videograma
Robert Ravera: "ROBERTO RAVERA" Seudónimo
Montevideo, 22 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 3.220,00 10/pub 46442 Dic 28- v Ene 11



"FAROAUTO S.R.L."

Contrato: 16/diciembre/1989 Nº 1662 Fº 6303 vto: Lº 2.
Socios: César Albano, Javier Fernández Molas.
Objeto: Venta accesorios automotores.
Capital: $ 800.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.700,00 10/pub 46794 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274.842. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES LA PRAIRIE S.A. (Suiza), solicita:



Clase 5.
23) $ 920,00 10/pub 10041 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.827. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN G.m.b.H. (Alemania), solicita: "GOLDEN GATE". Clase 34.
23) $ 460,00 10/pub 10042 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.826. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por BODEGAS y VIÑEDOS CROTTA S.A. (Argentina), solicita:

CROTTA

Clase 33.
23) $ 920,00 10/pub 10043 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.900. 29 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ERRECAL S.R.L. CALEFACCION (Uruguay), solicita:



Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 10044 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.929. Montevideo, 30 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por St. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SWISS FORMULA HAIR REPAIR". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10063 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.915. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1380,00 10/pub 10064 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.913. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GLADYS ALBA QUINTEIRO AGRELLO DE BARBOZA y MARIA TERESA FUMAGALLI BORDIGONI (Uruguay), solicita marca: "CLINICA DENTAL YAGUARON". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10065 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.914. Montevideo, diciembre 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIEGO VELAZCO SUAREZ y SANTIAGO EPSTEIN ORIMIAN (Uruguay), solicita marca: "AGUA CLARA - FOTOGRAFIA NATURAL". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10066 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.769. Montevideo, 23 diciembre 1994. S.A.E.T.A. solicita: LA NOCHE DE LAS LUCES... Clases 38, 41.
23) $ 230,00 10/pub 10067 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.768. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por LA PORTUGUESA S.A. solicita: SARDIMAR. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10068 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.767. Montevideo, 23 diciembre 1994. LA PORTUGUESA S.A. solicita: BELLA ISLA. Clases 29, 30.
23) $ 230,00 10/pub 10069 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.771. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por PORTO SEGURO COPANHIA DE SEGUROS GERAIS solicita:





Clases 12, 35, 36, 39.
23) $ 690,00 10/pub 10070 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.770. Montevideo, 23 diciembre 1994. Gustavo Martinoi por LA PORTUGUESA S.A. solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 10071 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.893. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por CPV IND. COM. DE PRODUTOS PARA VEICULOS LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10114 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.892. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por ALVARO FAGGIANI y JOSE DELGADO (Uruguay), solicita marca: "INFOMAX". Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 10115 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.891. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "UVEKOL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10116 Ene 05- v Ene 19

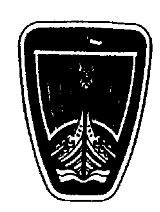
ACTA Nº 274.890. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "EBECRYL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10117 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.855. Montevideo, diciembre 28 de 1994. CLAUDIO MORGADE por EURO-PLASTICA ESPAÑA, S.A. (España), solicita marca:



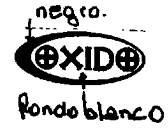
Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 10118 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.854. Montevideo, diciembre 28 de 1994. ALVARO CROCCO por ROVER GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



Clase Int. 12, 37 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.410,00 10/pub 10119 Ene 05- v Ene 19

Acta Nº 274.631. Montevideo, 16 DIC. 1994, con esta fecha Eduardo Bolioli Frisch y María Alejandra Martínez Techera solicito registro de la marca: OXIDO



de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10132 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.931. Diciembre 30 de 1994. BILLY FOX por L'ERBOLARIO s.r.l. (Italia), solicita marca: "L'ERBOLARIO". Clase Int. 3, 5. Reivindicando prioridad Solicitud Italiana Acta No. MI94C009015 de fecha 05/10/94.
23) $ 460,00 10/pub 10137 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.903. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por EROSIL S.A. (Montevideo), solicita marca: "NANFANG". Clase Int. 12.
23) $ 460,00 10/pub 10139 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.904. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 30 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10140 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.905. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "LABORATORIOS RAFFO S.A.". Clase Int. 42.
23) $ 460,00 10/pub 10141 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.906. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "RAFFO Ca.". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 10142 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.907. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (JAPON), comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. Solicita marca:



Clase Int. 14 (Detalle).
23) $ 1.150,00 10/pub 10143 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.908. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10144 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.930. Diciembre 30 de 1994. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EXPAND". Clase Int. 10 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10145 Ene 05- v Ene 19

ACTA 274.952. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita:



Clase 3.
23) $ 920,00 10/pub 10148 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.951. 2 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por SPARTINA S.A. (Argentina), solicita:

SPAR

Clase 42
23) $ 690,00 10/pub 10149 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 274.151. Noviembre 25, 1994. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR), solicita marca: "PERSONALIDADES". Clase 30 s.d. Reivindica prioridad en Brasil No. 817924264 el 26.7.94
23) $ 460,00 10/pub 10168 Ene 09- v Ene 20

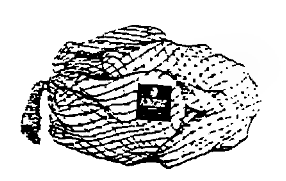
Acta No. 274.902. Montevideo, 29 de diciembre 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "NOBODY". Clase Int. 31.
23) $ 230,00 10/pub 10169 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.959. 3 ENE. 1995. ALBINO NEUMANN & CIA. LTDA (BR), solicita marca: "NEUMANN". Clase Int.: 32.
23) $ 230,00 10/pub 10170 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.901. Montevideo, 29 de diciembre de 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "FLORETTE". Clase Int.: 31.
23) $ 230,00 10/pub 10171 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.853. Diciembre 28, 1994. FRANCE TELECOM (FR), solicita marca: "VIACCESS". Clases Int.: 9, 38 y 42 s/d. Reivindica prioridad en Francia el 28.6.94 Nº 94/526600.
23) $ 460,00 10/pub 10172 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.839. Diciembre 27 1994. CASAQUINTA S.A. (Montevideo), solicita:



Clase Int. 29.
23) $ 920,00 10/pub 10191 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.857. 28 DIC. 1994. PILAS POR INDUSTRIAS MACHINA ZACCARIA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:



Clase 7
23) $ 690,00 10/pub 10192 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.856. 28 DIC. 1994. PILAS - MAYTAG INTERNATIONAL INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clases: 7 y 11.
23) $ 690,00 10/pub 10193 Ene 09- v Ene 20

Acta Nº 274.976. Montevideo, 4 ENE. 1995, con esta fecha HECTOR JAVIER BULBA BAUZA solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10195 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.942. 30 DIC. 1994. CIKATO por VONA, ANTONELLA (UY), solicita:



Clase 24, 26, 35, 38, 39, 41, 42.
23) $ 920,00 10/pub 10197 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.937. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita:



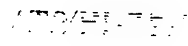
Clase 11.
23) $ 690,00 10/pub 10198 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.941. 30 DIC. 1994. CIKATO por MICHEL MERHEJE & CIA. LTDA. (BR), solicita:



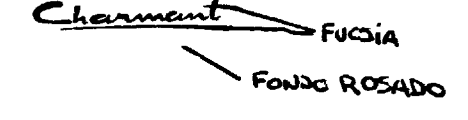
Clase 8
23) $ 690,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.862. 28 DIC. 1994. CIKATO por ATP/ HI-TEK ELETRONICA LTDA. (BR), solicita:



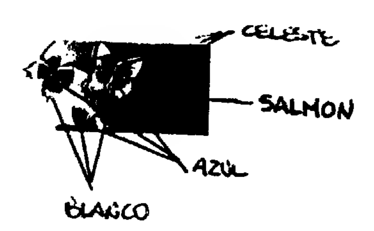
Clase 9
23) $ 690,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.863. 28 DIC. 1994. CIKATO por DIVINO S.A. (UY), solicita:



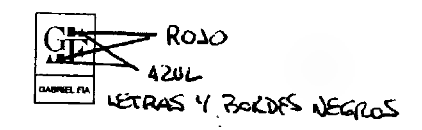
Clase 20, 24.
23) $ 920,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.938. 30 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING URUGUAYA S.A. (UY), solicita:



Clase 5
23) $ 1.150,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.861. 28 DIC. 1994. CIKATO por FIA LAURINO, GABRIEL SERGIO (UY), solicita:



Clase 29, 30, 31.
23) $ 920,00 10/pub 10203 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.858. 28 DIC. 1994. CIKATO por A. MONTEVERDE & CIA. S.A. (UY), solicita renovar: "COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE". Clase 1, 2, 3, 5, 7, 9, 16, 17, 20.
23) $ 270,00 10/pub 10204 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.911. 29 DIC. 1994. CIKATO por SAMUEL TEXTIL INDUSTRIA DO VESTUARIO LTDA. (BR), solicita:



Clase 25.
23) $ 920,00 10/pub 10205 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.909. 29 DIC. 1994. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita: "DIVINA DE SADIA". Clase 29.
23) $ 230,00 10/pub 10206 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.910. 29 DIC. 1994. CIKATO por [illegible] FINANCIAL CORPORATION (CA), solicita:



Clase 36.
23) $ 920,00 10/pub 10207 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.939. 30 DIC. 1994. CIKATO por MULTIBRAS S/A ELETRODOMESTICOS (BR), solicita: "MULTIBRAS". Clase 7, 11
23) $ 230,00 10/pub 10208 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.940. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita: "F.V.". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 10209 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.936. 30 DIC. 1994. CIKATO por ELIWALX LTDA. (UY), solicita: "PARRIMAX". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10210 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.935. Montevideo, diciembre 30 1994. PIÑEYRO por ASOCIACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RIVERA (UY), solicita marca:



Clase 41.
23) $ 1.150,00 10/pub 10211 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.828. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCOTAI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10237 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.829. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR KOR CHIPS". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10238 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.830. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por MANCO INC. (E.E.U.U.), solicita marca: "EASY-LINER". Clase Int. 16 y 20.
23) $ 460,00 10/pub 10239 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.831. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCO RICE". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10240 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.832. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CORN FLAKES". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10241 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.949. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR MUSLI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10242 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.511. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45505 Ene 04- v Ene 18

ACTA Nº 274661. Montevideo 19 de diciembre de 1994 con esta fecha Francisco Acevedo Nasazzi solicito la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46347 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 274766. Montevideo, 22 de diciembre de 1994 con esta fecha Fermín Echeverría y Alicia Esquiera solicito el registro de la marca "SECOM 1er. SERVICIO DE COMPAÑIA" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46362 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 274.555. 13 DIC. 1994. PAQUETA CALÇADOS LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase 25
23) $ 690,00 10/pub 46368 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nro. 274.556. Diciembre 13, 1994. SARA BEITLER, ISRAEL TROCKI solicita marca:



Clase 14, 24, 25, 35.
23) $ 690,00 10/pub 46369 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.777. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX, por MERCK & CO. INC. (USA), solicita marca: "SINGULAIR". Clase Int. 5.
23) $ 460,00 10/pub 46409 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.778. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 1380,00 10/pub 46410 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.779. Diciembre 23 de 1994. BILLY FOX por ANTONIO SANCHEZ (Montevideo), solicita marca: "DIENCAL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46411 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.717. Diciembre 21 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS S/A (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 36.
23) $ 920,00 10/pub 46412 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.716. Diciembre 21 de 1994. EDUARDO LAPENNE por C & A MODE & CO. (Alemania), solicita marca:



Clase Int. 25.
23) $ 1.150,00 10/pub 46413 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.758. Diciembre 22 de 1994. EDUARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "DAYLIGHTS". Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46414 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.780. Diciembre 23 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BRITISH KNIGTHS INTERNATIONAL, INC. (USA), solicita marca: "LUGZ". Clase Int. 25.
23) $ 460,00 10/pub 46415 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.781. Diciembre 23 de 1994. EDUARDO LAPENNE por BRITISH KNIGHTS INTERNATIONAL INC. (USA), solicita marca: "N.Y. LUG. Co.". Clase Int. 25.
23) $ 460,00 10/pub 46416 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.718. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por SUZUKI MOTOR CORPORATION (JAPON), solicita marca: "BALENO". Clase Int. 12.
23) $ 460,00 10/pub 46417 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.719. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS CLUB (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 25, 35.
23) $ 1.150,00 10/pub 46418 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.720. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por PINCéIS TIGRE S/A (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 16, 21 (detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46419 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.721. Diciembre 21, 1994. NORMAN FOX por KINNEY SHOE CORPORATION (USA), solicita marca: "FOOT LOCKER". Clase Int. 18, 25, 42.
23) $ 460,00 10/pub 46420 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.722. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por COOPERATIVA REGIONAL AGROPECUARIA ALTO VALE DO ITAJAI LTDA. (Brasil), solicita marca:

CRAVIL

Clase Int. 31.
23) $ 1.150,00 10/pub 46421 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.723. Diciembre 21 de 1994. NORMAN FOX por PINCéIS TIGRE S/A (Brasil), solicita marca:

Batil

Clase Int. 16, 21 (Detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46422 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.759. Diciembre 22 de 1994. NORMAN FOX por ROHM AND HAAS COMPANY (USA), solicita marca: "CONFIRM". Clase Int. 5 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 46423 Dic 28- v Ene 11

Acta 274.760. Diciembre 22 de 1994. NORMAN FOX por RAQUEL SUSANA REVELLO QUERALTO (Montevideo), solicita marca:

Revello

Clase Int. 36.
23) $ 920,00 10/pub 46424 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.730. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBALS.A. (Uruguay), solicita marca: "EXPLORER". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46425 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.731. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBALS.A. (Uruguay), solicita marca: "CLARK'S". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46426 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.732. Montevideo, diciembre 21 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBALS.A. (Uruguay), solicita marca: "MONTAGNIE". Clase Int. 8, 20, 22, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46427 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.751. Montevideo, diciembre 22 de 1994. ALVARO CROCCO por BMG Music (EUA), solicita marca:



Clase Int. 9, 16, 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.150,00 10/pub 46428 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.752. Montevideo, diciembre 22 de 1994. ALVARO CROCCO por METALURGICA SUPRENS LTDA. (Brasil), solicita marca: "SUPRENS MICRO PRESIL FLEXIL". Clase Int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46429 Dic 28- v Ene 11

ACTA Nº 274.753. Montevideo, diciembre 22 de 1994. ALVARO CROCCO por CARLOS EDUARDO YORIO DEFAZIO (Uruguay), solicita marca: "TAXBACK". Clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46430 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.574. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA POR INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA), solicito: "CELULOSAS DEL URUGUAY", de la clase Int. 16, 35, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46436 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.575. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA), solicito: "FORESTAL URUGUAY". Clase Int. 16, 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46437 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.576. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "MAMI". Clases Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46438 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.577. Montevideo, 14 DIC. 1994. SCIARRA por MIGUEL HORTA (UY), solicito: "CLORIDENT". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46439 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.653. Montevideo, 16 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "FIRULETE". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub. 46440 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.654. Montevideo, 16 DIC. 1994. SCIARRA por VAN DAM S.A. (UY), solicito: "PIRULETA". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46441 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.627. 16 DIC. 1994. CIKATO por ANTONIO GONZALEZ S.A. (AR), solicita: "FINCA LAS CATITAS". Clase 33.
23) $ 460,00 10/pub 46446 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.713. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "AIR BUBBLE SYSTEM". Clase 7, 9.
23) $ 460,00 10/pub 46447 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.714. 21 DIC. 1994. CIKATO por AREVO S.A. (UY), solicita: "VIA VENETTO". Clase 7, 11.
23) $ 460,00 10/pub 46448 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.693. 20 DIC. 1994. CIKATO por INDUSTRIAL DO MATE LAPLATENSE LTDA. (BR), solicita: "LA PLATENSE". Clase 30.
23) $ 460,00 10/pub 46449 Dic 28- v Ene 11

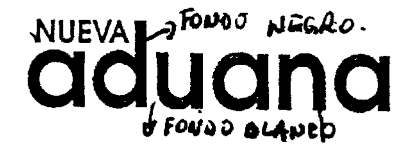
Acta 274.710. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "DLC". Clase 9.
23) $ 230,00 10/pub 46450 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.712. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita:



Clase 7, 9
23) $ 690,00 10/pub 46451 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.750. Montevideo, 22 DIC. 1994, con esta fecha Carlos Alberto SILVA GADEA y Severito QUINTAN PAZ solicito registro de la marca "REVISTA NUEVA ADUANA"



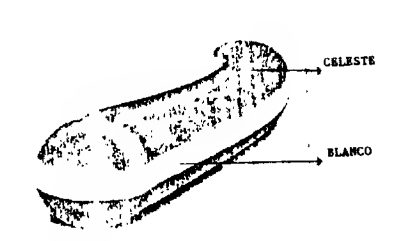
de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46456 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 274.816. Montevideo, 26 dic. 1994, con esta fecha HERNAN JOSE FERNANDEZ PEREZ, solicito registro la marca: "M.R. SPADAVECCHIA S.R.L.", de la clase T. 42 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46460 Dic 28- v Ene 11

ACTA 274.784. Montevideo, diciembre 23 de

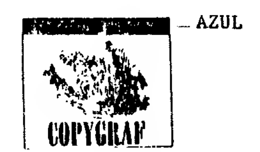
1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca: "LORIS AZZARO". Clase: Int. 26 y 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46519 Dic 29- v Ene 12

ACTA 274.734. Montevideo, diciembre 21 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 46520 Dic 29- v Ene 12

ACTA 274.786. Montevideo, diciembre 23 de 1994. PAPELERIA COPYGRAF S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 7 y 16.
23) $ 1.150,00 10/pub 46521 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 274.804. Montevideo, 23 DIC. 1994, con esta fecha NITEROI S.A. solicito registro la marca: "Amélia"

Amélia

de la clase 21z días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46522 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.668. Diciembre 19, 1994. ZEN S.A.I.C. (Argentina), solicita: "CRENDES". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 46523 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.782. 23 DIC. 1994. PILAS por LARUS TURBO LIMITADA (Brasil), solicita marca:



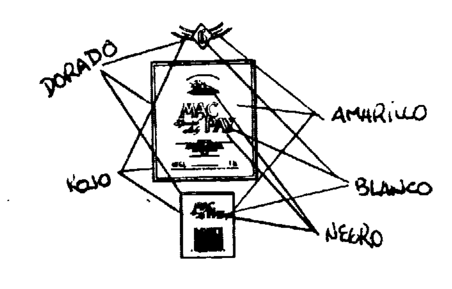
Clases: 12 y 37.
23) $ 690,00 10/pub 46561 Dic 29- v Ene 12

Acta 274.783. 23 DIC. 1994. RODOLFO PILAS por ZEBU ECOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:



Clase: 25
23) $ 690,00 10/pub 46562 Dic 29- v Ene 12

ACTA 274.801. 23 DIC. 1994. CIKATO por ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (UY), solicita:



Clase 33
23) $ 1.380,00 10/pub 46609 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.794. 23 DIC. 1994. CIKATO por PROMESA S.A.C.I.F.I. (AR), solicita: "U.S. GEAR". Clase 7, 12
23) $ 460,00 10/pub 46610 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.795. 23 DIC. 1994. CIKATO por KAYBEE S.A. (UY), solicita: "INKOGNITO". Clase 25.
23) $ 230,00 10/pub 46611 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.798. 23 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE), solicita: "MICROVLAR". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 46612 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.799. 23 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE), solicita: "FEMIANE". Clase 5
23) $ 230,00 10/pub 46613 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.800. 23 DIC. 1994. CIKATO por SEQUEIRA ESPINA, OSCAR GERARDO (UY), solicita: "MI PRIMER...". Clase 3
23) $ 230,00 10/pub 46614 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.797. 23 DIC. 1994. CIKATO por INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA RIOBANK INTERNATIONAL (UY) SA (UY), solicita: "RIO DE LA PLATA INTERNACIONAL". Clase 36
23) $ 460,00 10/pub 46615 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.802. 23 DIC. 1994. CIKATO por SANCHEZ, LEONARDO ESTEBAN (AR), solicita: "GO HOME". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 46616 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.803. 23 DIC. 1994. CIKATO por KANGOL LTD. (GB), solicita: "KANGOL". Clase 25.
23) $ 230,00 10/pub 46617 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.711. 21 DIC. 1994. CIKATO por DAEWOO ELECTRONICS CO. LTD. (KR), solicita: "SUPER SIMPLE SYSTEM". Clase 9
23) $ 460,00 10/pub 46618 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.796. 23 DIC. 1994. CIKATO por KANGOL LTD. (GB), solicita:

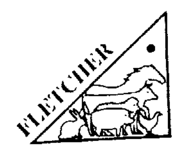


Clase 25
23) $ 690,00 10/pub 46619 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 274.852. Montevideo, 28 DIC. 1994, con esta fecha H. STEELE Y CIA. S.A. solicito registro de la marca: "HASTE", de la clase 14 y 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46647 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.739. Diciembre 21, 1994. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: "FIRA DE NUVO". Clase 3
23) $ 460,00 10/pub 46650 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.765. Diciembre 22, 1994. FERNANDEZ SECCO por FLETCHER S.R.L. Solicita:



Clase 5, 31, 42.
23) $ 920,00 10/pub 46651 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.680. Diciembre 19, 1994. FERNANDEZ SECCO por STRASS SRL. Solicita:



Clase 24
23) $ 690,00 10/pub 46652 Dic 30- v Ene 13

Acta: 274.740. Diciembre 21, 1994. FERNANDEZ SECCO por NORSUL TEXTIL E MODA LTDA. Solicita:



Clase 25
23) $ 690,00 10/pub 46653 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.754. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "RESUMEN DEPORTIVO". Clase 38
23) $ 460,00 10/pub 46655 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.755. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "DEPORTE DE PRIMERA". Clase 38.
23) $ 460,00 10/pub 46656 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.756. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "LO MEJOR DEL FIN DE SEMANA". Clase Int. 38.
23) $ 460,00 10/pub 46657 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.757. 22 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por TORNEOS y COMPETENCIAS S.A. (URUGUAY), solicita: "DEPORTE EN VIVO". Clase Int. 38.
23) $ 460,00 10/pub 46658 Dic 30- v Ene 13

ACTA 274.818. 26 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LUMITEL S.A. (URUGUAY), solicita:



Clase Int. 11.
23) $ 920,00 10/pub 46659 Dic 30- v Ene 13

Acta 274.748. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "BABY BEEF IPSA". Clase Int.: 29.
23) $ 230,00 10/pub 46660 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.749. Diciembre 22, 1994. FRIGORIFICO INDUSTRIAL PANDO S.A. solicita: "FINITOS IPSA". Clase Int.: 29
23) $ 230,00 10/pub 46661 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.810. Diciembre, 26 1994. NUMEROSKY por MOISES ALBELDAS, solicita: "POCHO TIENDA". Clase Int. 42.
23) $ 230,00 10/pub 46662 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.811. Diciembre 26, 1994. NUMEROSKY por PIYUPI S.A. solicita: "BUTTERFLY". Clase Int.: 20-24.
23) $ 230,00 10/pub 46663 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.772. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "FATROXIMIN". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46689 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.773. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "OXTRA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46690 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.774. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), solicita marca: "METABOLASE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46691 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.775. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por FATRO S.p.A. (Italia), s Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46692 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.776. Montevideo, diciembre 23 de 1994. ALVARO CROCCO por CARTIER INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA), solicita marca: "SO PRETTY DE CARTIER" denunciando prioridad solicitud de BENELUX Nº 830.586 de 14/7/94. Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 46693 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.821. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por MAGDALENA VILARO (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46694 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.822. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por EL TRIGAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "TRIGALINI". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46695 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 274.823. Montevideo, diciembre 26 de 1994. ALVARO CROCCO por RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "BLACK FLAG: ACCION Y PROTECCION". Clase Int. 5, 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46696 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nro. 274.762. Diciembre 22/1994. K'ARROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

K'ARROS

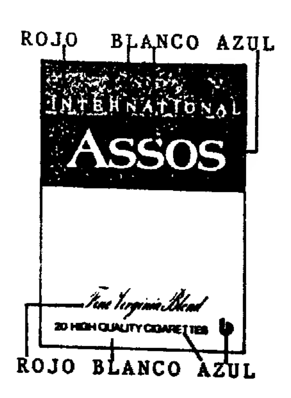
Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 46701 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.815. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46703 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.814. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34.
23) $ 1.840,00 10/pub 46704 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.813. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PAPASTRATOS CIGARETTE MANUFACTURING COMPANY (GRECIA), solicita marca:



Clase Int. 34
23) $ 1.610,00 10/pub 46705 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.812. Diciembre 26 de 1994. EDUARDO LAPENNE por ADVANCED PROTECTIVE PRODUCTS, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 2.
23) $ 1.610,00 10/pub 46706 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.844. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "ARTISTRY". Clase Int. 18.
23) $ 460,00 10/pub 46707 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.845. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "SOFT BUDS". Clase Int. 21.
23) $ 460,00 10/pub 46708 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.846. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por Amway Corporation (USA), solicita marca: "KOOL WASH". Clase Int. 3.
23) $ 460,00 10/pub 46709 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.847. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. (USA), solicita marca: "HSN DIRECT". Clase Int. 35, 39, 41.
23) $ 460,00 10/pub 46710 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.848. Diciembre 27 de 1994. NORMAN FOX por HOME SHOPPING NETWORK INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 41
23) $ 1.150,00 10/pub 46711 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.824. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por CLEAN SHIF LTDA. (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 1.150,00 10/pub 46712 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.825. Diciembre 26 de 1994. BILLY FOX por Luk LAMELLEN UND KUPPLUNGSBAU GmbH (Alemania), solicita marca:



Clase Int. 7, 8, 12 (Detalle). Reivindicando prioridad solicitud Alemana Acta No. L38713/12 Wz de fecha 9/7/94.
23) $ 920,00 10/pub 46713 Ene 02- v Ene 16

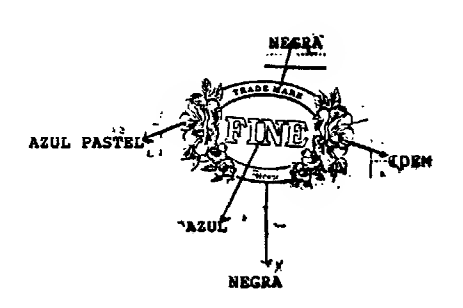
Acta 274.849. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por Avery Dennison Corporation (USA), solicita marca:

Clear ADvantage

Clase Int. 16 (Detalle).
23) $ 920,00 10/pub 46714 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.850. Diciembre 27 de 1994. BILLY FOX por RICARDO SOMOZA (Montevideo), solicita marca: "GRAN CENTRO". Clase Int. 16, 36, 38.
23) $ 460,00 10/pub 46715 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.733. Montevideo, 21 DIC. 1994, con esta fecha Mario Alarcón solicito registro la marca:
Fine House



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 2.070,00 10/pub 46716 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.817. Montevideo, diciembre 26 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca: "AZZARO". Clase: Int. 24, 25, 26 y 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46719 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.833. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEMP TEA". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46720 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.834. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE SRUR (Uruguay), solicita marca: "FERIA DEL NIÑO". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46721 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.835. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (Chile), solicita marca: "TEM Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46722 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.836. Montevideo, diciembre 27 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por RESERO S.A.I.A.C. y F. (Argentina), solicita marca: "ROCAS VIEJAS". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 460,00 10/pub 46723 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.837. Montevideo, 27 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por L'OREAL una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: KERASTASE RESISTANCE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46724 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.838. Montevideo, 27 de diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por JORGE FERNANDO SRUR MOHADEB y RAQUEL PATRICIA SRUR (Uruguay), solicita marca:

LA COMPAÑIA del ORIENTE
arts • crafts

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 46725 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.724. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. (AR), solicito: "COFLER". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46726 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.725. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA POR COVEMUR S.A. (ES), solicito:



Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 46727 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.728. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNATIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 46728 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.726. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por COVEMUR S.A. (ES), solicito: "ILUSTRE". Clase Int. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46729 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 274.727. Montevideo, 21 DIC. 1994. SCIARRA por FRETTA & NOZAR INTERNACIONAL S.A. (BR), solicito:



Clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 46730 Ene 02- v Ene 16

Acta 274.868. Montevideo, 28 diciembre 1994. Gustavo Martinoni por VITERBA S.A. solicita:

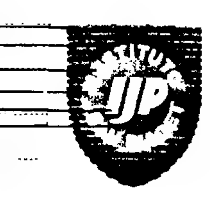
LaHuerta

Clases 29, 30.
23) $ 690,00 10/pub 46746 Ene 02- v Ene 16

ACTA 274.918. 30 DIC. 1994. PABLO BENTANCUR solicita marca: "LYNX". Clase 28 Int. s/d.
23) $ 230,00 10/pub 46758 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.922. Montevideo, 30 DIC. 1994, con esta fecha GUSTAVO VANESKAHIAN, solicito la marca: "CIELO FM", de la clase 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46766 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.917. Montevideo, 28 de diciembre de 1994, con esta fecha Zózima González Martino y Elsa Alvarez Cortés solicito la inscripción de la marca "INSTITUTO JEAN PIAGET"



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1380,00 10/pub 46774 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.706. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.
23) $ 690,00 10/pub 46783 Ene 03- v Ene 17

Acta 274.707. Montevideo, 20 diciembre 1994. FROHLICH S.A. IND. COM. CEREAIS solicita:



Clases 29, 30, 31.
23) $ 690,00 10/pub 46784 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 274.820. Montevideo, 26 de diciembre de 1994, con esta fecha BERT S.A. solicito registro la marca: "BERTINI", de la clase Internacional 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 46793 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2814. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "FRENTE ARQUITECTONICO PARA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Argentina No. 61.254 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10045 Ene 04- v Ene 18

Acta 2815.30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (ARGENTINA). Solicita MODELO INDUSTRIAL:"PUESTO DE SERVICIO ABASTECEDOR". Prioridad Argentina No. 61.252 del 01/06/94. Según Ley 14549.
24) $ 345,00 10/pub 10046 Ene 04- v Ene 18

Acta 2812. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Arg. No. 61.253 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10047 Ene 04- v Ene 18

ACTA 2813. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACIONES DE SERVICIOS AUTOMOTORES". Prioridad Argentina No. 61.570 del 09/09/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10048 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23858. 22 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por CarnaudMetalbox NV (Holanda), solicita: Patente de Invención: "CUERPOS DE LATAS QUE COMPRENDEN UNA PARED LATERAL PROVISTA DE ACANALADURAS Y A UN METODO Y APARATO PARA PRODUCIR LOS CUERPOS DE LATAS". Prioridad No. 9324910 4/12/93. Según Ley 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 10049 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23868. Diciembre 9, 1994. GONZALEZ RUIZ por E.I.F. (Francia), solicita patente de invención: "CAMILLA PARA TRANSFERENCIA O TRANSPORTE DE PACIENTES, ENFERMOS O HERIDOS". Prioridad PCT/ FR93/01231. Según Ley 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 10050 Ene 04- v Ene 18

Acta 23.806. Montevideo, julio 14 de 1994. BILLY FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "CONEXION DE CABEZA A VARA DE PALO DE GOLF", reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 08/091.7e fecha 14/7/93, de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 10138 Ene 05- v Ene 19

Acta 2.784. Montevideo, julio 29 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de modelo industrial para: "CABEZAS DE PALOS DE GOLF, EN UN JUEGO, Y CON SUPERFICIES CONCAVAS EN LA PARTE INFERIOR", de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 517,50 10/pub 10146 Ene 05- v Ene 19

ACTA U-3299. 14 NOV. 1994. GUZMAN GONZALEZ por ANDRES DI SEGNI (Uruguay), solicita: Modelo de Utilidad "NUEVO DISPOSITIVO AEREADOR PARA BAÑO". Ley No. 14.549.
24) $ 345,00 10/pub 10150 Ene 05- v Ene 19

Acta 23.809. Montevideo, julio 22 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "METODO MEJORADO PARA FORMAR ARTICULOS DE HIDROGEL CONFORMADO QUE INCLUYEN LENTES DE CONTACTO QUE UTILIZAN DILUYENTES DESPLAZABLES, INERTES". Reivindica prioridad en U.S.A. Acta No. 96.145 el 22.7.93. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 20

Acta 23.808. Montevideo, julio 21, 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "POLIMEROS QUELATADORES DE METAL, ANTIBACTERIANOS, INSOLUBLES". Reivindica prioridades Actas Nos. 08/096.128 del 22.7.93 y 189.624 del 1.2.94. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 517,50 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 20

ACTA U-3304. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo de utilidad: "CHAPA AUTOPORTANTE ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 345,00 10/pub 10214 Ene 09- v Ene 20

Acta 2819. Montevideo, diciembre 22 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ACRI S.R.L. (Uruguay), solicita Patente Modelo Industrial sobre: "CABINA TELEFONICA" de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 345,00 10/pub 46518 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 2817. Montevideo, 14 de diciembre de 1994, con esta fecha, MIGUEL ANGEL PUIGDOLLERS BUZO de Uruguay solicita patente Modelo Industrial para "DELANTAL DESECHABLE" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 345,00 10/pub 46571 Dic 29- v Ene 12

ACTA: 23811. Montevideo, Julio 26, 1994. FERNANDEZ SECCO por Mario Gonçalvez. Solicita Patente de Invención: "FILTRO DE AIRE PARA MOTORES Y DIFERENTES MAQUINAS" reivindicando prioridad brasileña Nº 933515 de fecha 15.09.93.
Publicar de acuerdo con la Ley Nº 10.089.
24) $ 517,50 10/pub 46741 Ene 02- v Ene 16

ACTA Nº 23832. Montevideo, 21 setiembre 1994. Gustavo Martinoni, por ALDO CENTENARO, RAUL POLAKOF, RONALD KUNIN solicita patente de invención MEMORIA FISCAL PARA COMPUTADORA TIPO PC O COMPATIBLES CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO OCULTO.
24) $ 345,00 10/pub 46755 Ene 02- v Ene 16



ANGELICA ALVEZ y JORGE SOSA prometieron vender a JBC Ltda. carnicería sita en Arrieta No. 3100 Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 460,00 20/pub 10055 Ene 04- v Feb 01

Ley 26 Setiembre 1904. SILVIO LANZOTTI prometió vender CAFE-BAR, Pablo de María 1350. Acreedores allí.
25) $ 460,00 20/pub 10155 Ene 05- v Feb 02

Ley 26 Setiembre 1904. D'ALITTO prometió vender Amalia Polisiuk comercio Martín C. Martínez 2804 bis. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 10232 Ene 09- v Feb 03

Ley 26/9/1904. SUMI S.R.L. prometió vender a La Asociación Médica de San José, clínicas de servicios médicos sitas en 8va. sección judicial de San José. Acreedores 18 de Julio 1953/1 Montevideo.

25) $ 816,00 20/pub 45237 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/9/194. Gonzalo Larroque promete vender a Salvador R. Improta Copelotti y Consuelo Cervino Guerra, comercio sito en Ituzaingó 1473. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 45263 Dic 15- v Ene 12

LEY 26/9/904. Prometí vender Salón ubicado en Rivera 3252 acreedores allí. DARIO DONABELLA.

25) $ 460,00 20/pub 45529 Dic 19- v Ene 16

Ley 26/9/904. Santiago VAZQUEZ RAMILO prometió vender a AMOR S.R.L. carnicería en Av. Uruguay 1493 a 99. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 45677 Dic 19- v Ene 16

Ley de 26 de setiembre de 1904. EDUARDO LOJO CURIS, prometió vender a DANIEL FIERRO kiosco sito en la calle Veintiseis de marzo 3403 bis, acreedores, presentarse al mismo.

25) $ 920,00 20/pub 45792 Dic 20- v Ene 17

Ley 26 setiembre 1904. VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Pedro Eiris Rodríguez el salón sito en Cavia 2782 A. Los acreedores deberán presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 45870 Dic 21- v Ene 18

Ley 26.9.1904. ELIDA MIRIAN MIRANDA JUNCAL y JORGE WASHINGTON RUSSO MARINO prometieron vender a PALPI LIMITADA la heladería sita en Avenida Butler s/n, sita en el Balneario El Pinar del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.

25) $ 1380,00 20/pub 45914 Dic 21- v Ene 18

Ley 26 Setiembre 1904. OCTAVIO RODRIGUEZ VILARO prometió vender a PAYMON S.R.L. almacén de comestibles sito en Av. Millán 4166. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46218 Dic 26- v Ene 23

Ley 26.9.904. Carmen Niria Tort González prometió vender comercio "ELECTRO CHISPAZO" sito en Dr. Herrera 549. Acreedores presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 46433 Dic 28- v Ene 25

Ley 26 de set. 1904. SILVIA TORRE prometió vender a Marisa Posse, salón. CAMPISTEGUY 2958. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 46476 Dic 28- v Ene 25

Ley 26/09/904. Luis Alberto López Rey cede derechos de promitente comprador de carnicería sita en Islas Canarias 4451 a favor de "M.A. S.R.L.". Acreedores allí

25) $ 920,00 20/pub 46540 Dic 29- v Ene 26

Ley 26/09/1904. Warner Lambert Ltd. prometió vender a Chicle Adams del Uruguay S.A. establecimiento sito en Gerónimo Piccioli 2992. Acreedores allí.

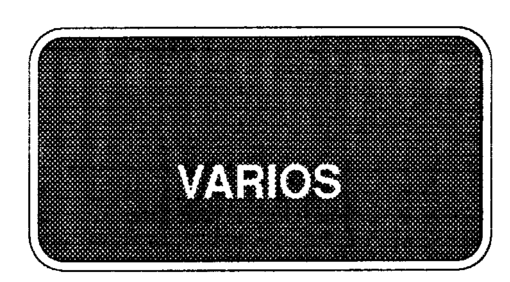
25) $ 920,00 20/pub 46597 Dic 30- v Ene 27

LEY 26.9.904, OMAR VAZQUEZ CANTO, prometió vender a MITAN S.A. Farmacia OROMAR, San José de Carrasco - Canelones Rivera 202 A. ACREEDORES ALLI.

25) $ 920,00 20/pub 46743 Ene 05- v Feb 02

Ley 26-9-1904. Guillermo Federico Bernhard prometió vender a Carmencita Ofelia Alegre juguetería sita en 18 de Julio 1218, local 12. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46760 Ene 03- v Ene 31



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 12/12/94.
Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl A. Burguez C.I. 1.929.351-1, al cargo de Auxiliar de Ingeniería 1, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la fecha de notificación.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. DIVISION PERSONAL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50020 Ene 09- v Ene 11

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley Nº 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto en el inmueble sito en la 3a. Sección Judicial de Cerro Largo, Pad. Nº 3558, propiedad de Sucs. Juana Miranda de Sánchez, y que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Ricardo Lagos tiene un área de 107 mc 81 y se deslinda: por el NOROESTE: 21 m 76 con padrón 3358 (P), por el NORESTE: 5 m con los Pad. 5083 y 5480 por el SURESTE: 21 m 35 con Padrón 3558 (P) y por el SUROESTE: 5 m 03 con servidumbre Nº 2.
Expediente Nº 264778/94.
A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.
Montevideo, 28 de diciembre de 1994.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50044 Ene 09- v Ene 11

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Jorge Washington BAUZA MALLADA, a que se presente en esta Dirección Nacional (Cerro Largo Nº 823) a los efectos de su notificación del Sumario Administrativo que se le instruye por Resolución Nº 5738, recaída en Expediente Nº 4769/94 bajo apercibimiento de tenérsele por notificado.- OFICINA DE SUMARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CARCELES.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50045 Ene 09- v Ene 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 1994 en el expediente Asunto 349/92 se concedió a JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de roca granítica que afecta parcialmente el padrón Nº 20787 de la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado en un área de 10 hás 9442 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 37 al fo. 37 del Libro II.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA. Escribana Encargada del Registro General de Minería. División Minería.

27) $ 552,00 3/pub 46756 Ene 05- v Ene 10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"El Ministerio de Salud Pública, hace saber por este medio, que en expediente Ref: 5108/94, se tramita el aviso judicial procedente del Juzgado Federal de 1a. Instancia, Distrito Norte de Alabama, (Estados Unidos), referente al juicio por responsabilidad del fabricante de implantes de senos, MDC No. 926, dirigido a toda persona que haya sido objeto de implantes de seno, así como su sucesión, representantes, cónyuges, hijos y demás parientes. Los interesados podrán consultar el expediente referido el cual contiene toda la información emanada del Tribunal competente para las reclamaciones que pudieran corresponder a derecho".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50023 Ene 09- v Ene 11

DESTINATARIO: CANOVA S.A.
DOMICILIO: Maldonado 1495.
Intímase su comparecencia a la oficina 012 del Ministerio de Salud Pública en el plazo de 72 hs., a partir de la fecha de su publicación, en el horario de 12:30 a 17:00 horas.
REF: 4565/94 y 5682/94.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50024 Ene 09- v Ene 11

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA en ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:

1o.- Declárase cesante por abandono de cargo al Oficial II Oficio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica (Programa 002-Unidad Ejecutora 013-Esc.E-G.04-Correlativo 12400), señor LUIS ALBERTO UMPIERREZ PERAZA.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50025 Ene 09- v Ene 11

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA en ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:

1o.- Declárase cesante por abandono de cargo, al Administrativo III Administrativo del Hospital Maciel (Programa 002-Unidad Ejecutora 005-Esc.C-G.03-Correlativo 6640), en comisión en el Hospital Pasteur, señor LINCOLN ROQUE LOPEZ FERNANDEZ.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50026 Ene 09- v Ene 11

DIRECCION COORDINACION Y CONTROL

INTIMASE a la Sra. Celia Mendiberre Moreno a comparecer a la Oficina 011 de este Ministerio en el plazo de 72 hs. a partir de la fecha, en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 (Ref. 21/94).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50027 Ene 09- v Ene 11

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA en ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:

1o.- Declárase cesante por abandono de cargo, a la Administrativa II Administrativo del Laboratorio Dorrego (Programa 002-Unidad Ejecutora 064-Esc.C-G.04-Correlativo 1140), señora SILVIA RENEE MALDONADO MELATTI, en comisión en Administración Superior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50028 Ene 09- v Ene 11

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Feliciano MOREIRA de la resolución de la Sub Gerencia General tomada en la fecha 16/5/94; no se hace lugar a su solicitud en virtud que dada la reglamentación en vigencia (O/S 8598) para ser beneficiario se debe tener la calidad de funcionario.

Montevideo, enero de 1995. LA GERENCIA GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50009 Ene 05- v Ene 10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY AVISO

Se notifica al funcionario Dr. Luis Eduardo TELESCA SILVA, que por resolución de Directorio de fecha 21.12.94 se denegó la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Por consiguiente a partir del 22.12.94 comenzó a operarse la falta de registro de su asistencia, lo cual presume que a partir de la décima consecutiva habrá de configurar vacancia por abandono del cargo.

Se efectúa esta publicación en razón de no haber sido posible efectuar la notificación en su domicilio.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50046 Ene 09- v Ene 11

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la empresa Parrillada Oasis S.A. y a los Sres. Recaredo David Tejido, María Teresa Gayoso Rodríguez y Manuel David Tejido, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización, de fecha 30/11/94 dictada en expediente Nº 85/05/005/03/0/2763 caratulado "PARRILLADA OASIS S.A. - IVA. IRIC. PATRIMONIO-" bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/84.

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50021 Ene 09- v Ene 11

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los Srs. Roberto Davido Brahim Mayer, Juan Carlos Brahim Mayer, Fouad Brahim y Marta Susana Brahim, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización, de fecha 22/12/94 dictada en expediente Nº 94/05/005/03/0/51052 caratulado "BRACE SA" Actuación Inspectiva-", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/84.

Montevideo, 29 de diciembre de 1994.

El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50022 Ene 09- v Ene 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 23er. Turno, en autos "CORDONE MIGUEL c/ DIAZ, FAUSTINO - Concurso de acreedores" Ficha 23/165/94, se dispuso por autos 1614, 2087 y 2404 la convocatoria de todos los acreedores a la Junta que tendrá lugar el 2 de marzo de 1995 a la hora 11. Se previene a los acreedores: a) que deberán concurrir a la Junta con una liquidación de su crédito actualizada al día 9 de setiembre de 1994, y, b) que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Montevideo, 20 de diciembre de 1994.

Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

27) $ 700,00 10/pub 46403 Dic 28- v Ene 11

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. Por escritura que autorizó la escribana María Elisabeth Bouvier en la ciudad de Montevideo el día 1 de diciembre de 1994, los esposos Carlos Humberto Martell Delgado y María Matilde Neira Miranda, constituyeron recíprocamente en Bien de Familia en favor de ambos el padrón Nº 133.915/001 situado en la ciudad de Montevideo, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 13 al Fº 13 Lº 1012.

Y a los efectos de los dispuesto por la ley Nº 15.597, se hacen las presentes publicaciones.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55161 Dic 29- v Ene 12

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura 16 Noviembre 1994.

Inscripción: R.G.T.D. Nº 12 Fº 12 Lº 1012 el 22/11/94.

Constituyentes: GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA y MARIA TERESA QUINTELA VIDAL; casados entre sí en únicas nupcias constituyen en bien de familia a favor de ambos el Padrón Nº 34193/602 sito en 19º Sección Judicial de Montevideo con frente a Av. Centenario Nº 2835.

Tasación B.H.U.: U.R. 4432 del 9 Noviembre 1994.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55163 Dic 29- v Ene 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 4to. Turno, en autos "TEJEDOR GATTI, Ugo c/ María Anabella González Mazza. Pérdida de la Patria Potestad" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a María Anabella González Mazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán estas actuaciones. Se hace constar que se habilitó a los efectos de las publicaciones la Feria Judicial Mayor 1995. Pando, 31 de octubre de 1994. Dra. Rita Auliso Ellauri, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55050 Dic 28- v Ene 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Carreño Paz, Elsa. Concurso Voluntario" Fa. A 156/94, se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores de la gestionante para la Junta a celebrarse en este Juzgado, en 18 de Julio 181 en la Ciudad de Tacuarembó, para el día 30 de marzo de 1995 a las 14:00 horas. Se previene: 1) Que deberán concurrir con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2) Que los que no comparezcan tomarán el concurso en el estado en que se halle; 3) El término del presente a todos los efectos es de 30 días; 4) Que la Junta resolverá con los que concurran; 5) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones.

Tacuarembó, 23 de diciembre de 1994.

Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

27) $ 800,00 10/pub 10128 Ene 05- v Ene 19



APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO TURNO

ROBERTO FERREIRA AUNCHAYNA, (Ficha 636/94).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10320 Ene 10- v Ene 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

BENEDETTI MARIN RUBEN NOLBERTO, (Ficha B/192/94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Artigas, 30 de noviembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10275 Ene 10- v Ene 23

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL TOMAS ROMERO TOZZI, (Ficha B 388/94).
Hay habilitación de Feria.
Minas, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10312 Ene 10- v Ene 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 8.61.62 habilitado en MALDONADO (SAN RAFAEL). Deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10266 Ene 10- v Ene 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4.45.45 habilitado en Edificio Lafayette Local 007. Deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10267 Ene 10- v Ene 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Ref.: LANZANI, Ricardo y de la QUINTANA, Ainar.-
Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 24862 habilitado en Zorrilla de San Martín 1023 PANDO.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.-
08) $ 138,00 3/pub 10310 Ene 10- v Ene 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico nº 39.56.02 habilitado en la calle ELIAS REGULES nº 4638 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10311 Ene 10- v Ene 12

MINISTERIOS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL

Montevideo, 2 de enero de 1995.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991, la Dirección de Recursos Humanos - División Registro y Control, emplácese al Sr. SERGIO SANCRISTOBAL N.U. 8600, a presentarse a trabajar dentro del tercer día de publicada la presente o tenerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. Sr. Heraldo García Sub Director de División. Dr. MARIO ARTECONA, SUB-DIRECTOR.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50056 Ene 10- v Ene 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 10 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ANGEL EDUARDO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nuevo Llamas 2650 y GABRIELA GRILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Fortín 2129.

PABLO MARTIN ALMEIDA, 31 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4407/203 y MARIA GABRIELA FERNANDEZ, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Avda. Centenario 2946/101.

LUCAS AROCENA, 24 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Canelones 2264 y VIVIANA ISABEL LOPEZ, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Juan Ortíz 3164.

JUAN EUGENIO DA ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2160 y AZUCENA CARMEN DAURIQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

RICHARD CESAR DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza 1350 y LETICIA XENIA OTERO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dr. José Luis Bado 2965.

RODRIGO MIGUEL ARIM, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coraceros 3403 y MARY ELIZABETH GALIANO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Coraceros 3403.

FERNANDO ALBA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 951/202 y GABRIELA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 461/202.

PETER MARK DUGRENIER, 35 años, divorciado, empleado, americano, domiciliado en Fernández Crespo 2014/202 y ADRIANA AMANDA CUESTAS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en F. Crespo 2014/202.

OFICINA No. 2

RAFAEL MANUEL BASTIDA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Emilio Romero 271 y MARIA GABRIELA TROVATI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1027 C.

JOSE LUIS BRITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lisboa 5383 y ANDREA SUSANA RECOBA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acrópolis 3818.

EDUARDO HECTOR BASTRERI, 33 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1066/301 y MARIELA BISOGNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1066/101.

OFICINA No. 3

ALEJANDRO CANESSA, 30 años, divorciado, productor, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 426 y CLAUDIA BEATRIZ GIORELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Los Fresnos 4177.

CARLOS HECTOR CAMARANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3973 y NATHALIA CLAUDIA OLINISKY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5448.

ALDO GIANNI COSTANTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4263 y MAYRA AREZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1790-203.

FRANCISCO ANDRES CARRASCO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2463 y ESTELA CONTRERAS, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pesaro 3087.

ERNESTO CAGNOLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en García Cortinas 2514 y MARIA VERONICA RATTIN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 1378-801.

OFICINA No. 4

LUIS ALBERTO FERIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cruz del Sur 3784 y MARIA ISABEL SAGASETA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 3937/2.

JOSE CARLOS LARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 827 y ALEXANDRA MARIA OTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Convenio 827.

JOSE DANIEL FONTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barroso 3780/2 y YULLY ARACELI HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rca. Argentina 418.

HECTOR FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Gómez Ruano 1280 y MAYDA TANIA CIRISOLA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Alberto Gómez Ruano 1280.

JOSE LEWIN, 70 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado en Agraciada 3058/403 y EDITH ELISA SZOLLOSY, 61 años, viuda, modista, oriental, domiciliada en Pestalozzi 4025.

MIGUEL ANGEL FERULANO, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Lutecia 3769 y ELIZABET LUCY LOTITO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Riestra 10156.

OFICINA No. 5

RAFAEL IGNACIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlomagno Pje. D 5985 y MARCELA SANDRA MAGALLANES, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Milán 3466.

FAUSTO YAMANDU IFRAN, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4399 y GRACIELA BEATRIZ FERREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626 Block B2/201.

OFICINA No. 7

FEDERICO PRADO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Vidiella 5309 y GABRIELA ALEJANDRA VECINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Líster 6374/7 Block Q.

ALVARO RAMON PAVESE, 37 años, soltero, escribano - abogado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2894/202 y MARIELA CLAUDIA FLORES, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 2605/501.

JUAN CARLOS PRESA, 62 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado en Nápoles 3273 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Resistencia 1731/2.

OFICINA No. 9

MAXIMO AGUSTIN SASIAS, 52 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en San Martín 3468/1 y STELLA MARIS GALVEZ, 34 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4133.

WASHINGTON BERNARDO SANCHEZ, 38 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Guillermo Rodríguez 4762 y MARIA JULIA BARRETO, 38 años, soltera, parasicóloga, oriental, domiciliada en Guillermo Rodríguez 4762.

ALBERTO SUAREZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Dieulafoy 1456 y JUANA ESTER GONZALEZ, 51 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Juan Giuria 1507.

OFICINA No. 10

EDUARDO HONORATO OLMEDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2365 ap. 002 y YOLANDA MARINA DIEGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2365 ap. 002.

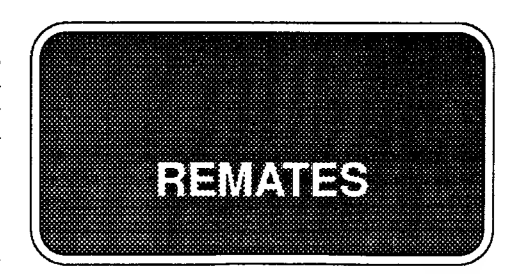
DANIEL TORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia Viv. 76 y AMALIA ELIZABETH NOBAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia Viv. 76.

ROBERTO MARIO TRIGO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2509 y SILVANA FAVRETTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Instrucciones 1288.

CESAR EDUARDO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití 1583 y SANDRA INES IMAZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1566 ap. 004.

ALEX DAMIAN TABO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4393 y SILVANA MABEL OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Yañez Pinzón 4238.

14) $ 63,00 3/pub



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/1/95 - HORA 14:00 BASE: 3.277,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.140.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvestre GARCIA (MAT. 4232 - R.U.C. 211746690019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1002 Block C empadronada individualmente con el Nº 54.399/1.002/C, con una superficie de 60 m2. 54 dm2., que forma parte del edificio sito en la 8a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 3055.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43129 a nombre de Luis Carlos MARINO MORICE y Corina DA ROSA o da ROSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de

precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.972,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-
6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.424,72 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/pub 50069 Ene 10- v Ene 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "LIEPSI S.A. c/LIROS S.A. Y OTRO" - J. Ejecutivo - (113/92), el próximo 02 de Mayo de 1995, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre las 2/3 partes de su tasación $ 1:742.273, del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, Padrón Nº 5423 en la manzana 25 que se señala como fracción A en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo Santurio del 26/02/1950, inscripto con el Nº 118 el 16 de Mayo igual año, en la oficina de Catastro de este Departamento y que tiene un área de 174 mc. 1.102 cmc con 9 mt 87 cm de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo Nº de puerta 836. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,33%. 4) Que no existe plano de mensura y deslinde. 5) Asimismo por este medio se notifica a TANIA LILIAN RIOS DURAN, del decreto Nº 1160 de fecha 15/09/94, por el cual se decretó el remate en pública subasta, del inmueble padrón 5423 del Depto. de San José, en las condiciones establecidas en el presente edicto, emplazándose a la nombrada por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127.3 del C.G.P. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 7) Por auto 16/92 de 09/12/94 se habilitó la feria Judicial Mayor para las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 13 de 1994. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.
20) $ 1.600,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23



"LA CONFIANZA S.R.L."

Nombre: "La Confianza S.R.L."
Contrato: 21/11/94
Objeto: Restaurante
Plazo 2 años prorrog. autom.
Socios: Maximiliano Quirno Tronconi y Fernando Raúl Maniera Díaz.
Administración ambos socios.
Inscripción: Reg. P. de Comercio No. 284 Fo. 408 Tomo 33 de ctos.
Capital: $ 20.000.
22) $ 405,00 1/pub 10268 Ene 10- v Ene 10

PUNTA BRILLO S.R.L.

Constitución 30/11/94
Inscripción N 294 F 418 T 33
Socios Carlos Enrique Almada Motta y Magalí Bellenda Rial
Capital 4500 pesos uruguayos
Plazo 30 años
Objeto Servicio de limpieza
Administración Indistinta
Domicilio Maldonado.
22) $ 405,00 1/pub 10269 Ene 10- v Ene 10

QUELLI DELLA NOTTE S.R.L.

Nombre. Quelli Della Notte S.R.L.
Contrato. 24 de Noviembre de 1994
Inscripción. 20/12/94 - No. 287 del Fo. 411 al 411. Tomo No 33
Domicilio. Punta del Este
Plazo. 30 años prorrogables.
Capital. $ 10.000.-
Socios. Sergio Cucchiara
Carlos María Piñeiro Castillo
Objeto. Restaurante, Confitería, Salón de Té y afines.
Administración. Daniel Granatelli y Mirella Corsetti, indistintamente.
22) $ 405,00 1/pub 10270 Ene 10- v Ene 10

INGENIO S.R.L.

Contrato: 17/1/94
Inscripción: Nº 62 Fº 125 Tº 33 de Contratos
Socios: DIEGO ROLANDO NTESANO y SILVIA ADRIANA BLANCO FERNANDEZ
Objeto: Informática y anexos
Plazo: 20 años
Capital: $ 8.000, 100 cuotas de $ 80 c/u
Administración: Indistinta
Domicilio: Maldonado.
22) $ 405,00 1/pub 10271 Ene 10- v Ene 10

"TECNOLOGIA DIGITAL SAN JOSE S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

CONTRATO: 11/11/1994
INSCRIPCION: No. 66 Fo. 72 TOMO XXIV
Registro Público de Comercio de San José
CEDENTE: Beatriz Rosa Verdino Buela
CESIONARIO: Ricardo Janio Colmán Hernández
MODIFICACIONES: DENOMINACION: "A.T.D. Ltda."
ADMINISTRACION: Nery Ariel Ferrou Cantou y Ricardo Janio Colmán Hernández indistintamente.
22) $ 405,00 1/pub 10273 Ene 10- v Ene 10

"TECNOLOGIA DIGITAL SAN JOSE S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: Ana María Gancio Domínguez
CESIONARIO: Nery Ariel Ferrou Cantou
Contrato: 1/11/1994. Inscripción: No. 65 Fo. 71 Tomo XXIV.
Registro Público de Comercio de San José
CUOTAS CEDIDAS: todas.-
22) $ 405,00 1/pub 10274 Ene 10- v Ene 10

BIANCHI HIJOS S.R.L. CESION Y MODIFICACION

Documento: Agosto 04/1993.
Cedente: Américo Bianchi Beretta.
Cesionario: Nelson Enrique Marzullo.
Cuotas cedidas: 19.
Administración: Américo Bianchi Gallo.
RPGC: nº 1757, folio 2813 al 2813 vto., Lº nº 2 de Contratos, Legajo 4353/91, el 15/10/93.-
22) $ 405,00 1/pub 10279 Ene 10- v Ene 10

"DISTRIBUIDORA INTER-LIBROS S.R.L." Modificación Contrato

Por documento del 4 de setiembre de 1992, se modifica la cláusula 12a., del Contrato Social.- También se modifica la cláusula 4a.:
Plazo: 30 años a partir fecha constitución de la Sociedad.
R.P.G.C.: Nº 1340, Fº 4933 al 4936, Lº 1 de Contratos, Legajo 10533/91, el 17/09/92.-
22) $ 540,00 1/pub 10280 Ene 10- v Ene 10

"DISTRIBUIDORA INTER-LIBROS S.R.L." Cesión y Modificación

Documento: Setiembre 04/1992.
Cedente: JORGE SILVEIRA APARICIO.
Cesionaria: MARIA DOLORES APARICIO RODRIGUEZ.
Cuotas: El total de las que le correspondían al cedente.
Modifícase cláusula 7a.: Administración: a cargo de MARIA DOLORES APARICIO RODRIGUEZ o de MARIA CRISTINA PIGNI y de MANUEL LOPEZ PAZ, actuando en forma conjunta, indistintamente.
R.P.G.C.: Nº 1341, fº 4937 al 4939 vto., Lº 1 de Contratos, Legajo 10533/91, el 17 de setiembre de 1992.
22) $ 675,00 1/pub 10281 Ene 10- v Ene 10

EL GITANO JUAN S.R.L.

Contrato: 16/NOVIEMBRE/1994
Inscripción: No. 354 - Fo. 1345/1347, año 1994
Socios: JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ y FERNANDO ABAYUBA HERRERA GARCIA.
Capital: $U 10.000 - dividido en 80 cuotas iguales.
Plazo: 30 años prorrogables
Administración: Por el socio Juan Carlos Herrera Hernández en forma exclusiva.
Objeto: elaboración, reparto y venta al por mayor y menor de productos panificados y sus derivados.
Objeto: Elaboración, reparto y venta al por mayor

y menor de productos panificados y sus derivados.
Domicilio: Las Piedras.
22) $ 540,00 1/pub 10302 Ene 10- v Ene 10

EMPOR LTDA.

Contrato: 1o./agosto/1994
Inscripción: No. 255 - Fo. 957/959, año 1994
Socios: CARLOS ERNESTO FERREIRA BRUSCHI, ARRIS ELDO GOMEZ PEREZ, ALVARO GUSTAVO SILIUTTI ETCHECOPAR, WASHINGTON ALBERTO PISANI CEDRES.
Capital: $U 5.000 - dividido en 100 cuotas
Plazo: 30 años prorrogables
Administración: Conjunta por los socios Carlos Ferreira Bruschi y Washington Pisani Cedres.
Objeto: vigilancia, portería y afines.
Domicilio: Canelones.
22) $ 405,00 1/pub 10303 Ene 10- v Ene 10

**CASTELLI LTDA.
CESION DE CUOTAS**

23.05.92
INSCRIPCION: Nº 770, Folio 2895 al 2898, Libro 1
CEDENTES: SANCHEZ CASTELLI LETICIA
CASTELLI ALBERTI CELIA
CESIONARIOS: MARIA TERESA TABAREZ FERNANDEZ
LUIS ADHEMAR CORREA ESPINOSA
GRACIELA DEL VALLE MEDINA
DANIEL LUIS REGUEIRA LATECKI
ADMINISTRACION CONJUNTA ENTRE MARIA TERESA TABAREZ Y GRACIELA DEL VALLE MEDINA.
22) $ 405,00 1/pub 10306 Ene 10- v Ene 10

ESPOWILK LTDA.-

06.04.1994
INSCRIPCION: Nº 790, FOLIO 1223, LIBRO 2
SOCIOS: ESPOSITO CARRERA Domingo Fernando
WILKINS PORREGA Enrique Ariel
DOMICILIO: DANIEL MUÑOZ 2174
CAPITAL: 10000
ADMINISTRACION: WILKINS Enrique
PLAZO: 30 años
OBJETO: Metalúrgica, Herrería, Fabricación de elementos para maquinaria Agrícola.
22) $ 405,00 1/pub 10307 Ene 10- v Ene 10

**FARMAVET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Contrato: 28/11/1994.-
Inscripción: Reg. Publ. Com. Canelones No. 348 Fo. 1319/1322 Año: 1994.-
Objeto: compra y venta de productos veterinarios y fitosanitarios; fumigaciones y servicios relacionados y elaboración de productos veterinarios
Plazo: 30 años prorrogable por períodos de 5 años
Administración y representación: Eduardo Pablo Bianchi Hernández; Pedro Eduardo Martino Contrera y Luis Gustavo Carreto Facelli indistintamente.-
Balance: al 31/7 de cada año. A consideración de la Asamblea dentro de 90 días efectuado el mismo.-
Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias
Ordinarias: dentro de los 90 días de concluido el Balance.-
22) $ 810,00 1/pub 10309 Ene 10- v Ene 10

**"ALHAMBRA S.R.L."
Cesión de Cuota**

Contrato: 7-12-1987
Inscripción: No. 1210, Fo. 4460, Lbro. 3
Cedente: DANIEL TARAMASCO SECADAS
Cesionario: MANUEL ALVAREZ VIDAL y BALBINA RODRIGUEZ MUIÑO.
22) $ 270,00 1/pub 10321 Ene 10- v Ene 10

**ENSUEÑO LTDA.
Cesión - Modificación**

Contrato: 6 de julio de 1994
Inscripción: Nº 1671 Fº 2455 Lº 2 de Contratos (Legajo 6773/93)
Cedentes: Estela Gloria SEQUEIRA GUIMARAES y María Sandra CHEREZA GUIMARAES
Cesionarias: María Graciela MARMOL LORES y Olga LORES PELLEJERO. (80 y 20 cuotas respectivamente)
Administración: María Graciela MARMOL LORES.
22) $ 405,00 1/pub 10322 Ene 10- v Ene 10



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274919. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Daniel Urgal, Daniel Rama, Gustavo Gorini, solicita: "HARLEYVILLE", clase: 42.
23) $ 230,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

ACTA 274920. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Bordazar y Penino, solicita: "PERLAS DE MENTA TRAKER", clase: 30.
23) $ 230,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274841. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "SINCERUM". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10315 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274840. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "PROETZTOTAL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10316 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274866. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "RUBIDOX". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10317 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274867. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "CLITAXEL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10318 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274981. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10326 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274983. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca "Nuestro Ministerio del Reino" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10327 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274982. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca -Despertad! de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10328 Ene 10- v Ene 23



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Apruébase el calendario de renovaciones de Planillas de Contralor de Trabajo correspondiente al año 1995.

**1995 MONTEVIDEO
PLANILLAS DE CONTROL DEL TRABAJO**

PARA EFECTUAR LA RENOVACION DE DEBERA PRESENTARy
ORIGINAL DE LA PLANILLA ANTERIOR
JUEGO NUEVO DE PLANILLA (DEBIDAMENTE LLENA)
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO
GRUPO 1 - COMERCIO
Sub-grupo 00 - Actividades comprendidas
* Ortopedias
* Estudios Fotográficos y Galerías de Arte
* Rematadores, Tasadores y Avaluadores
* Administración de Establecimientos Rurales
* Alquiler de Maquinaria Pesada y Autoelevadores
* Quioscos, Salones y Mensajerías
* Agencias de Colocaciones
* Servicio de Baños
* Alquiler de Botes, Lanchas, Caballos y Bicicletas
* Alquiler de Coches con y sin Chofer
*Recargadores de Microgarrafas de Supergas (hasta 3 Kg)
* Vent de Neumáticos y Baterías (en exclusiva)
* Gomerías (reparaciones)
* Empresas de Intermediación Comercial (excluidas las alcanzadas por otras agrupaciones)
* Almacenes de Cuero
* Armerías y Artículos de Pesca y Camping
* Venta de Maquinaria Agrícola
* Venta de Productos de Aplicación en la Agropecuaria
* Consignatarios de Ganado

* Agentes de Empresas Aseguradadoras
* Casas de Cambio
* Compra y Venta de Artículos Varios
* Venta Ambulante
* Actividades Comerciales Diversas no incluidas en otras Agrupaciones
* Mensajerías

DEL 3 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL
Grupo 1 - COMERCIO (Continuación)
Sub-grupo 01 - Actividades comprendidas
* Tiendas, Mercerías, Casas de Moda, Lanerías, Boutiques, Venta de Telas, Venta de Artículo para Hombres, Zapaterías, marroquinerías, Alfombras, Venta de Artículos Deportivos, Peleterías, Sombrerías, Paragüerías, Medierías, Registro de Telas, Perfumerías y Artículos de Tocador, Joyerías, Relojerías y Lencerías.
Incluye:

- comercios mayoristas con giros únicos comprendidos dentro de las actividades descriptas.DEL 2 DE MAYO AL 12 DE MAYO
Sub-grupos: 02 - Artículos para el Hogar y sus Repuestos
03 - Máquinas de Oficinas
04 - Bazares, Ferretería, Pinturerías, Jugueterías y Casas de Artículos de Electricidad y Electrónica
05 - Mayoristas e Importadores (excluidos los alcanzados por otros grupos o sub-grupos)
06 - Florerías y Venta de Plantas y Acuarios
07 - Librerías y Papelerías, Editoriales, Distribuidores de Libros, Venta a Domicilio de Libros e Importadores y Mayoristas del Ramo
08 - Barracas de Artículos y Materiales de Construcción, Hierro, Madera, Carbón, Leña, Sal y Artículos Usados
09 - Farmacias, Homeopatías y Herboristerías, Distribuidores de Especialidades Farmacéuticas
10 - Casas de Opticas y sus Talleres
11 - Laboratorios Fotográficos, Casas de Fotografías, Importación y Comercialización de Artículos de Foto y Cine
12 - Distribución de Combustibles Líquidos
DEL 15 DE MAYO AL 2 DE JUNIO
GRUPO 1 - COMERCIO (Continuación)
Sub-grupos: 13 - Agencias de Quinielas, Bancas de Cubiertas y Agencias de Loterías
14 - Agencias de Viajes
15 - Empresas de Servicios Fúnebresvisores
16 - Agencias de Publicidad
18 - Cooperativas de Consumo
19 - Administración y Vent de Propiedades (Inmobiliarias)
20 - Casas de Créditos
21 - Corredores de Bolsa, de Cambios y Gestores de Trámites de Importación y Exportación
22 - Despachantes de Aduanas
24 - Frutas y Verduras (Sector Mercado y Sector Packing)
25 - Mercado Modelo
28 - Envasado Electromecánico de Supergas en Cilindros 11, 13 y 45 kgs.
29 - Empresas de Comercialización de Autos Nuevos y Usados
30 - Agencias de Carga Aérea y Servicio Courier
31 - Venta de Repuestos para Automotores (incluye: Importadores y Vendedores al por Mayor y Menor de Repuestos y Accesorios para Automóviles, Maquinaria Agrícola y Vial, etc.)
32 - Casas de Música
33 - Depósito y Almacenajes de Mercaderías para Terceros
34 - Distribuidores de Productos Alimenticios y Bebidas (incluye: Concesionarios del Ramo)
37 - Venta e Importación de Artículos Odontológicos
39 - Compra - Venta de Motos, Ciclomotores, Bicicletas y sus repuestos y Accesorios
40 - Venta de Instrumental Médico
GRUPO 41 - ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES
Sub-grupos: 01 - Actividades Educativas y Culturales - Grupo Principal

02 - Escuelas Especializadas. 03 - Enseñanza Industrial

04 - Enseñanza Comercial y de Idiomas. 05 - Asociaciones Culturales para la Enseñanza de Idiomas. 06 -Universidad Católica. 07 - Jardines de Infantes y Guarderías
DEL 5 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO
GRUPO 2 - COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION
Sub-grupos - 01 - Almacenes en Cadena. 02 - Carnicerías y pescaderías.
03 - Supermercados. 04 - Bares, Despacho de Bebidas, Venta de Pizza y Fainá, Repostería, Cervecerías, Heladerías y Confiterías sin Planta de Elaboración

DEL 26 DE JUNIO AL 7 DE JULIO
05 - Almacenes Minoristas, Autoservicios, Mercaditos, Venta de Aves y Huevos, Verdulerías y Lecherías, Granjas, Despesas y Provisiones

DEL 10 DE JULIO AL 21 DE JULIO
GRUPO 3 - BARRACAS Y PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES
Sub-grupos - 01 - Barracas y Lavaderos de Lana. 02 - Barracas de Cereales
03 - Cooperativas de Cereales. 04 - Saladeros y Secaderos de Cuero. 05 - Establecimientos que Industrializan y Procesan Cerdas
GRUPO 4 - BANCA
Sub-grupos - 01 - Bancos Privados. 02 - Casas Bancarias. 03 - Cooperativas de Ahorro y Crédito. 04 - Compañías de Seguro
GRUPO 5 - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
Sub-grupos - 01 - Transporte Urbano de Pasajeros. 02 - Transporte Internacional, Interdepartamental y Departamental Interurbano.
03 - Transporte de Escolares y Turismo. 04 - Taxímetros.

DEL 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO
GRUPO 6- TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS
Sub-grupo - 01 En general
GRUPO 7 - TRANSPORTE MARITIMO
Sub-grupos - 01 Marina Mercante. 02 - Estiba. 03 - Agencias Marítimas.
04 - Toneleros. 05 - Aliscafos. 06 - Ferrys-Transbordadores
GRUPO 8 - TRANSPORTE AEREO
Sub-grupos - 01 - Compañías de aeronavegación Comercial. 02 - L.A.P.A.
03 - Aviación General Civil. 04- Empresas de Aeroaplicación Agrícola
GRUPO 9 - INDUSTRIA DE LA CARNE
Sub-grupo - 01 - Industria Frigorífica. 02 - Industria del Chacinado. 03 - Industria Avícola. 04 - Carga y Descarga de Carne en Cámaras, Depósito y Puerto

GRUPO 10 - FABRICACION DE HIELO, CAMARAS Y DEPOSITOS DE FRIO
Sub-grupo - 01 - En general
GRUPO 11 - INDUSTRIA TEXTIL
Sub-grupos - 01 - Fabricación deTelas - Sector Obrero - 02 Fabricación de Prenda de Tejidos de Punto - Sector Obrero 03 - Personal Directivo de la Industria Textil en General. 04 - Personal Administrativo de la Industria Textil en General.
DEL 7 DE AGOSTO AL 24 DE AGOSTO
GRUPO 12 - INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA Y AFINES
Sub-grupos - 01 - Confección de Prendas de Vestir en Tela o Cuero, Fábricas de Acolchados. Toldos, Carpas. 02 - Sastrerías de Medida. 03 - Fábricas de Bolsas de Arpillera y Tela. 04 - Trabajo a domicilio.
GRUPO 13 - INDUSTRIA METALURGICA, DIQUES, VARADEROS Y ASTILLEROS
Sub-grupos 01 - En General

DEL 28 DE AGOSTO AL 8 DE SETIEMBRE
GRUPO 14 - INDUSTRIA MECANICA
Sub-grupos - 01 - Ensambladores. 02 - Talleres de Rectificado. 03 - Talleres Mecánicos. 04 - Talleres de Carrocerías. 05 - Auxilio Automotriz
GRUPO 15 - PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Sub-grupos - 01 - Estaciones de Servicios, Garages a Pensión, Lavaderos de Coches

DEL 11 DE SETIEMBRE AL 22 DE SETIEMBRE
GRUPO 16 - INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO
Sub-grupos - 01 - Industria de la Madera y el Corcho. 02 - Fabricación de Escobas, Cepillos, Pinceles y Plumeros. 03 - Explotación de Bosques, Montes y Turberas
GRUPO 17 - INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES
Sub-grupos - 01 - Fabricación de Calzado. 02. Marroquinería. 03 - Curtiembres
GRUPO 18 - INDUSTRIA MOLINERA, PANADERIAS Y FABRICAS DE PASTAS
Sub-grupos - Molinos de: 01 - Trigo. 02 - Yerba. 03 - Arroz. 04 - Café, Té y Anexos. 05 - Harinas Alimenticias. 06 - Fideerías. 07 - Sal. 08 - Fábrica de Raciones Balaceadas. 09 - Féculas. 10 - Panaderías. 11 - Fábricas de Pastas Frescas

DEL 25 DE SETIEMBRE A 6 DE OCTUBRE

GRUPO 19 - INDUSTRIA DE LA LECHE Y AFES
Sub-grupos - 01 - Industria de la Leche y Afines. 02 - Distribuidores de Leche Pasteurizada y sus derivados

GRUPO 20 - INDUSTRIA AZUCARERA
Sub-grupo - 01 En general
GRUPO 21 - INDUSTRIA DEL DULCE Y ALIMENTOS ENVASADOS
Sub-grupos - 01 - Industria del Dulce y Alimentos Envasados. 02 - Confiterías con Planta de Elaboración . 03 - Calforu. 04 - Azucitrus
GRUPO 22 - INDUSTRIA DE LA BEBIDA
Sub-grupos - 01 - Bebidas sin alcohol - 02 - Licorerías. 03 - Bodegas
GRUPO 23 - INDUSTRIA ACEITERA
Sub-grupos - 01 - Aceites Comestibles e Industriales de Origen Animal o Vegetal. 02 - Fabricación de Margarina y Grasas Comestibles

GRUPO 24 - INDUSTRIA PESQUERA
Sub-grupo - 01 - Plantas Industrializadoras de Pescado. 02 - Captura. 03 - Descarga de Pescado Fresco y Congelado -
GRUPO 25 - INDUSTRIA HOTELERA
Sub-grupo - 01 - Hoteles, Pensiones, Moteles, Paradores. 02 - Hoteles de 1a. Categoría Especial. 03 - Restoranes, Parrilladas y Cantinas. 04 - Casas de Huéspedes. 05 - Hogares de Ancianos (sin Asistencia Médica). 06 - Establecimientos con asiento en Zona Turística - Este del País
GRUPO 26 - INDUSTRIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
Sub-grupo - En general

DEL 9 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE
GRUPO 27 - INDUSTRIA QUIMICA
Sub-grupo - 01 - Fábrica de Creolinas, Jabones, Azufres, Acidos, Oxígeno, Cola, Agua Clorada, Almidón, Sulfatos, Abonos Químicos, Velas, Calcio Ferrosilicio, Carburos, Hielo, Seco, Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Masillas, Pomadas, Tizas, Perfumes, Artículos de Tocador y Afines, Productos Bioquímicos, Pirótecnica, Explosivos, Productos Veterinarios, Bancos de Semen, Destilación de Glicerina, Industrialización de otros productos de Naturaleza Química

GRUPO 28 - INDUSTRIA FARMACEUTICA
Sub-grupo - 01 - En general
GRUPO 29 - INDUSTRIA DEL PLASTICO Y FABRICAS DE BOTONES
Sub-grupos - 01 - Industria del Plástico Personal Obrero y Administrativo. 02 - Cargos de Supervisión. 03 - Fábricas de Botones
GRUPO 30 - INDUSTRIA DEL JUGUETE
Sub-grupo - 01 - En general
GRUPO 31 - INDUSTRIA DEL CAUCHO
Sub-grupo - 01 - Industria del Caucho. Fábricas de Neumáticos, Artículos Varios de Caucho y Látex. Industria del Recauchutaje
GRUPO 32 - INDUSTRIA DEL VIDRIO
Sub-grupo - 01 - En general
GRUPO 33 - INDUSTRIA DE LAS JOYAS
Sub-grupo - 01 - Industria de las Joyas. 02 - Personal de Supervisión. 03 - Lapidación de Piedras Preciosas
GRUPO 34 - INDUSTRIA DEL TABACO
Sub-grupo - 01 - En general
GRUPO 35 - INDUSTRIA DEL PAPEL Y CARTON
Sub-grupo - 01 - Industria del Papel. 02 - Industria del Cartón
GRUPO 36 - INDUSTRIA GRAFICA DE OBRA
Sub-grupo - 01 - Industria Gráfica, Talleres de Hueco Grabado, Olisets, etc. 02 - Publicidad en la Vía Pública

DEL 23 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE
GRUPO 37 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION E INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION
Sub-grupo - 01 - Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción. 02 - Fabricación de Fibrocemento
GRUPO 38 - CEMENTO, CERAMICA ROJA, REFRACTARIA Y BLANCA
Sub-grupo - 01 - En general. 02 - Cemento y sus Canteras. 03 - Cerámica Refractaria. 04 - Cerámica Roja, Alfarería y Gres, Ladrillo de Campo. 05 - Yeso. 06 - Fabricación de Productos de Hormigón y de Hormigón Preelaborado. 07 - Cerámica Blanca (Industrial o Artesanal)
GRUPO 39 - PRENSA, RADIODIFUSION, TELEVISION, COMUNICACIONES Y TALLERES GRAFICOS DE EMPRESAS PERIODISTICAS
Sub-grupo - 01 - Prensa y Talleres Gráficos de Montevideo. 02 - Prensa y Talleres Gráficos del Interior. 03 - Radiodifusión Montevideo. 04 - Televisión Montevideo. 05 - Radio Búsqueda de Personas. 06 - Televisión Interior. 07 - Radiodifusión Interior
GRUPO 40 - ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS ANEXOS
Sub-grupo - 01 - Asistencia Médica y Servicios Anexos. 02 - Prótesis Dentales
GRUPO 41 - ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES RENUEVA PERIODO 15/5 AL 2/6/95)

DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE
GRUPO 42 - ENTIDADES GREMIALES Y SOCIALES, INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES
Sub-grupo - (Asimismo alcanza a : Instituciones de Beneficiencia, Asociaciones Religiosas, Políticas, Filosóficas, etc.)
01 - Instituciones Deportivas. 02 - Entidades Gremiales y Sociales. 03 - CAFO. 04 - AUF. 05 - Manos del Uruguay
GRUPO 43 - ESPECTACULOS PUBLICOS Y ENTRETENIMIENTOS
Sub-grupo - 01 - Servicios de Empresas Cinematográficas, Alquiler de Películas, Salas de Exhibición y Distribuidores (Montevideo).02-Servicios de Empresas Cinematográficas,Alquiler de Películas,Salas de Exibición y Distribuidores (Interior). 03 - Actividades Hípicas (personal permanente) 04 - Actividades Hípicas (personal por reunión). 05 - Studs y Caballerizas. 06 - Salas de Juegos y Entretenimientos. 07 - Teatros - 08 - Centros Nocturnos (Wiskerías, Boites y Dancings)
GRUPO 44 - LIMPIEZA DE ROPA
Sub-grupo - 01 - Lavaderos.02 - Tintorerías
GRUPO 45 - PELUQUERIAS
Sub-grupo - 01 - Peluquerías de Damas, Salones de Belleza e Institutos de Peinados. 02 - Peluquerías de Hombre y Niños

DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
GRUPO 46 - SERVICIOS GENERALES
Sub-grupo - 01 - Empresas de:Servicios Sanitarios (Cloacas, Barométricas,Desostrucción, etc.), Desinfección y Fumigación,as y Parques, Contratación de Personal Temporario a Terceros y Asesoramiento Técnico a Terceros, Selección de Personal, Transporte de Valores, Decoración de Interiores, Choferes al Servicio de Particulares. 02 - Estudios Notariales. 03 - Estudios y Asesorías Profesionales y no Profesional, Gestorías, Empresas de Computación. 04 - Empresas de Limpieza de Edificios. 05 - Porteros Conserjes y Encargados de Edificios de Propiedad Horizontal. 06 - Investigación de Mercado. 07 - Informática. 08 - Clearing de Informes. 09 - Empresas de Seguridad y Vigilancia. 10 - Empresas de Recolección de Residuos, Barridos y Limpieza de Calles

DEL 18 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE
GRUPO 47 - MINERIA
Sub-grupo - 01 - Canteras de Corte y Canteras en General. 02 - Balastreras. 03 - Caleras y Canteras de Piedra Caliza. 04 - Areneras

ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD QUE COMPRENDA A:
Granjas, Quintas, Jardines, Viñedos, Criaderos de Aves, Suinos y Conejos, Apiarios, Establecimientos en general de Verduras, Legumbres, Tubérculos, Frutas y Flores

INTERIOR DE LA REPUBLICA
* Las renovaciones en el Interior de la República se efectuarán en las Oficinas de Trabajo respectivas en relación a los grupos y actividades descriptas, de acuerdo a los siguientes períodos:
GRUPO 1
Sub-grupo 00 -MARZO
Sub-grupo 01 al 12 - ABRIL
Sub-grupo 13 al 40 - MAYO
GRUPO 41 - JUNIO
GRUPO 2 - JUNIO
GRUPOS 3 al 11 - JULIO
GRUPOS 12 al 15 - AGOSTO
GRUPOS 16 al 26 - SETIEMBRE
GRUPOS 27 al 40 - OCTUBRE
GRUPOS 42 al 46 - NOVIEMBRE
GRUPOS 47 y granjas, -DICIEMBRE
quintas, criaderos, viñedos, etc.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50041 Ene 10- v Ene 10

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma; Mauricio Lucero para que comparezca dentro del horario de oficina, en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL de esta DIRECCION, sito en la calle Cerrito 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta DIRECCION en asunto Nº 1463/93.
Caratulado: Mauricio Lucero - incautación plumeros.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 29/12 de 1994.
El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Ing. Agr. ROBERTO M. CAL JOHNSTON.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50054 Ene 10- v Ene 12

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA. cita a la firma; Nelson Qintela para que comparezca dentro del horario de oficina, en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL de esta DIRECCION, sito en la calle Cerrito 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta DIRECCION en asunto Nº 620/8577/94.
Caratulado: Quintela, Nelson, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 29 de diciembre de 1994
El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Ing. Agr. ROBERTO M. CAL JOHNSTON.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50055 Ene 10- v Ene 12

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
Montevideo, 2 de enero de 1995.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991, la Dirección de Recursos Humanos - División de Registro y Control notifica al Sr. JULIO MARIA MENDEZ CORREA Nº U. 5582, de la Resolución de fecha 5 de agosto de 1994, cese por renuncia tácita. Dr. Mario Artecona Director de Recursos Humanos.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50057 Ene 10- v Ene 12

BANCO HIPOTECARIO
DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1994 (EN $)

SALDOS DEUDORES		
DISPONIBLE		185,954,314.67
CAJA	22,327,722.58	
INSTITUCIONES FINANCIERAS	163,626,592.09	
VALORES PUBLICOS		244,360,950.36
CREDITOS VIGENTES POR INTERMEDIACION FINANCIERA SECTOR NO FINANCIERO		8,089,436,411.87
MENORES A 30 DIAS	56,453.83	
MENORES A UN AÑO	7,360,667.79	
UN AÑO O MAYORES	8,082,019,290.25	
CREDITOS DIVERSOS		16,167,346.08
CREDITOS VENCIDOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		1,683,142,480.23
INVERSIONES		4,026,980,100.77
BIENES ADQUIRIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS	463,069,217.08	
OTROS BIENES	3,563,910,883.69	
BIENES DE USO		88,839,657.91
		14,334,881,261.89
SALDOS ACREEDORES		
OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		7,788,387,752.72
SECTOR FINANCIERO	2,882,165,018.94	
VISTA	1,959,615,703.10	
UN AÑO O MAYORES	922,549,315.84	
SECTOR NO FINANCIERO	4,906,222,733.78	
VISTA	1,417,216,871.88	
MENORES A UN AÑO	1,701,986,741.99	
UN AÑO O MAYORES	1,784,019,119.91	
PREVISIONES Y OBLIGACIONES DIVERSAS		34,835,022.21
		7,823,222,774.93
PATRIMONIO		6,511,658,486.96
CAPITAL SOCIAL	555.00	
AJUSTES AL PATRIMONIO	65,758,006.77	
RESERVAS	5,602,037,255.12	
RESULTADOS ACUMULADOS	843,862,670.07	
		14,334,881,261.89

ESC. PEDRO W. CERSOSIMO
PRESIDENTE

CR. CESAR CENDOYA
SUB-GERENTE GENERAL
CONTADOR GENERAL

DR.ENRIQUE RUIZ CORBO
GERENTE GENERAL

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la Republica la concordancia numerica del presente estado con los registros respectivos'(CONSTA)'1ro.DE NOVIEMBRE DE 1994

27) (Cta. Cte.) I/pub 50008 Ene 10- v Ene 10

BANCOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION ABREVIADA Nº 95/02
Obras en escalera de emergencia del Edificio de la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación abreviada para los trabajos a realizarse en la escalera de emergencia del Edificio de la Central de Servicios Médicos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Mercedes No. 1002 esquina Julio Herrera y Obes.-
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la División Técnica en Arquitectura (Avda. Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464 - Piso 14), de lunes a viernes en el horario de 13.oo a 17.oo horas.-
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de enero de 1995, a la hora 15.oo, en la División Técnica en Arquitectura.
La Gerencia.
27) $ 483,00 3/pub 10282 Ene 10- v Ene 12

A.N.E.P

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 78 de fecha 1o. de diciembre de 1994, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: las actuaciones referidas al Fallo Final emitido por el Tribunal No. 1 del Area 3 que intervino en el concurso de Méritos y Oposición para Profesores Adscriptos con menos de 15 años de actividad en la función (Ref. 1218) según llamado efectuado por RC 50/10/89 del 11/5/89 y publicado en la prensa capitalina y en el Diario Oficial según pautas reglamentarias.
ATENTO: a que este Consejo por resolución adoptada en fecha 22 de setiembre de 1994, Sesión de Consejo No. 58, Exp. 3/7878/94 y que obra a fs. 56, 56 vta., y 57 dispuso homologar el Fallo Final del Tribunal de que se trata que a fs. 58 y 58 vta. consta la notificación de dicha homologación, efectuada a los concursantes; y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Arts. 13, 14, 16 y 7 de la Ley 15.739.
RESUELVE. Designar para ocupar el cargo efectivo de Profesor Adscripto, a los siguientes profesores:
1) CIANCIO, Gerardo 140,70 puntos
2) ARCA, Laura 126,40 puntos
3) ALFONSO, Martha 125,95 puntos
4) ABOT, Ana 125,95 puntos
5) AMARO, Susana 115,90 puntos6) ACOSTA, Mariel 102,525 puntos
7) CABALLERO, Alcia 99,40 puntos
8) ALMENAR, Lilián 95,15 puntos
9) BENAVIDEZ, Pablo 93,60 puntos
10) BRAGUNDE, Teresita 93,17 puntos
11) ABRAHAM, Sara 86,25 puntos
12) BOGORJA, Martha 79,05 puntos
13) ACHARD, María Laura 76,40 puntos
14) BRITOS, Edris 74,45 puntos
15) BARANZANO, Elvira 72,50 puntos
16) AMARO, Luisa 72,075 puntos
17) BUENO, Alicia 71,95 puntos
18) BARONE, Silvana 70,60 puntos
19) BEN, Lilián 66,60 puntos
20) BESIÑO, María Adela 65,90 puntos
21) CASAL, Tania 62,225 puntos
22) BELTRAME, Carlos 61,95 puntos
23) AGUIAR, Mabel 58,90 puntos
24) ARAUJO, María Virginia 57,80 puntos
25) BARROS, Ma. del Carmen 56,75 puntos
26) AGUIRRE, Stella 55,92 puntos
27) ALVAREZ, Graciela 55,80 puntos
Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el Diario Oficial.
Lic. Daniel J. CORBO LONGUEIRA, Presidente - Prof. Raúl MAGLIONE GARIBALDI, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55180 Ene 10- v Ene 10

El Consejo de Educación Secundaria, en Sesión No. 78 de fecha 1o. de diciembre de 1994, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: las actuaciones referidas al Fallo Final emitido por el Tribunal Nº 2 del Area 3 que intervino en el concurso de Méritos y Oposición para Profesores Adscriptos con menos de 15 años de actividad en la función (Ref. 1218) según llamado efectuado por R.C. 50/10/89 del 11/5/89 y publicado en la prensa capitalina y en el Diario Oficial según pautas reglamentarias.-
ATENTO: a que este Consejo por resolución adoptada en fecha 29 de setiembre de 1994, Sesión de Consejo Nº 60, Exp. 3/8116/94, que obra de fs. 50 a 51, dispuso homologar el Fallo Final del Tribunal de que se trata y a que a fs. 52 vta. y 53 consta la notificación de dicha homologación, efectuada a los concursantes; y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Arts. 13, 14, 16 y Nº 7 de la Ley 15739.-
RESUELVE: Designar para ocupar el cargo efectivo de Profesor Adscripto, a los siguientes profesores:
1) CARBALLAL DIAZ, Gabriel 160,40 puntos
2) DE MEDINA MASSA, Graciela 138,15 puntos
3) CASTIGLIONI BELO, Guery 135,70 puntos
4) BUFFA FERRARI, Radamés 132,35 puntos
5) CESAR GALLO, María de los Angeles 128,40 puntos
6) BONILLA GODOY, Cleris 126,10 puntos
7) CAYOTA MENDIZABAL, Pablo 125,50 puntos
8) BAYGORRIA CUELLO, María Esther 124,40 puntos
9) CHERRO PINTOS, Jenifer 120,50 puntos
10) CONTRERA DE LEON, Ma. del Rosario 113,90 puntos
11) FERREIRA IURRAMENDI, Rainer 104,10 puntos
12) DELBONO BASSO, Ana María 97,45 puntos
13) CEDRES LACAVA, Silvia 97,30 puntos
14) BERRUTTI RAYMONDO, Doris 96,50 puntos
15) CRISCI REY, Graciela 93,10 puntos
16) BRUSCHI OPERTI, Ma. del Huerto 92,30 puntos
17) COSTA ITHURRALDE, Ana María 91,60 puntos
18) CARDOSO MOLINA, Nancy 86,80 puntos
19) COSSE ZAFFARONI, Lía 86,20 puntos
20) CASTILLO AGUIRRE, Julio César 84,90 puntos
21) DODERA CABRERA, Gabriela 83,80 puntos
22) DE LOS SANTOS MACIEL, Elsa 82,80 puntos
23) BURGOS FAIRA, Mary 73,30 puntos
24) FAJARDO DIAZ, Mara 71,40 puntos
25) CASTELLI COBO, Susana 70,20 puntos
26) CAL VAZQUEZ, Miriam 68,50 puntos
27) CABRERA RECALDE, María 68,20 puntos
28) DE LUCA ALVES ANDRADE, Ana 50,70 puntos
29) CAMEJO CASTRO, Ma. Graciela 50,20 puntos
Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el Diario Oficial.-
Lic. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA, PRESIDENTE - Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55181 Ene 10- v Ene 10

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 78 de fecha 1o. de diciembre de 1994, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: las actuaciones referidas al Fallo Final emitido por el Tribunal Nº 1 del Area 2 que intervino en el concurso de Méritos y Oposición para Profesores Adscriptos con menos de 15 años de actividad en la función (Ref. 1218) según llamado efectuado por R.C. 50/10/89 del 11/5/89 y publicado en la prensa capitalina y en el Diario Oficial según pautas reglamentarias.-
ATENTO: a que este Consejo por resolución adoptada en fecha 29 de setiembre de 1994, Sesión de Consejo Nº 60, Exp. 3/7875/94, que obra a fs. 58, 58 vta. y 59 dispuso homologar el Fallo Final del Tribunal de que se trata y a que a fs. 60 vta. consta la notificación de dicha homologación, efectuada a los concursantes; y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Arts. 13, 14, 16 y Nº 7 de la Ley 15739.-
RESUELVE: Designar para ocupar el cargo efectivo de Profesor Adscripto, a los siguientes profesores:
1) GONZALEZ GRASSO, Joselín 164,20 puntos
2) FOTI RODRIGUEZ, Alicia 145,15 puntos
3) ISASMENDI CASTAGNIN, Ma. Cristina 97,90 puntos
4) GIOVIO ANDINO, Ma. Cristina 95,90 puntos
5) GILLES MARTINEZ, Rosa 87,45 puntos
6) LONG FERNANDEZ, Manón 86,71 puntos
7) LIMA CARAM, Graciela 84,00 puntos
8) GOMEZ PEREIRA, Ma. Esther 83,55 puntos
9) LEVY GONZALEZ, Gladys 82,02 puntos
10) JACQUES SARASUA, Ana María 81,90 puntos
11) IRIBARREN MAZULLO, Graciela 80,70 puntos
12) LARRAÑAGA TRULLEN, Mabel 75,50 puntos
13) MENDINA RIVEIRO, Marisia 67,65 puntos
14) GRASIDE MALLARINE, Yoli 66,40 puntos
15) PAIS BUSTAMANTE, Paula 58,30 puntos
16) GONZALEZ COLLAZO, Ana 57,80 puntos
17) PEREIRA PEREIRA, Niura 56,55 puntos
18) GOUGEON GIORGETTA, Mary 53,40 puntos
19) DE VARGAS, María 51,90 puntos
20) FALERO TOLEDO, Silvia 42,20 puntos
Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el Diario Oficial.-
Lic. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA, PRESIDENTE - Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55182 Ene 10- v Ene 10

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 78 de fecha 1o. de diciembre de 1994, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: las actuaciones referidas al Fallo Final emitido por el Tribunal Nº 4 del Area 3 que intervino en el concurso de Méritos y Oposición para Profesores Adscriptos con menos de 15 años de actividad en la función (Ref. 1218) según llamado del Consejo de Educación Secundaria, efectuado por R.C. 50/10/89 del 11/5/89 y publicado en la prensa capitalina y en el Diario Oficial según pautas reglamentarias.-
ATENTO: a que este Consejo por resolución adoptada en fecha 22 de setiembre de 1994, Sesión de Consejo Nº 58, Exp. 3/7877/94 y que obra a fs. 54, 54 vta. y 55 dispuso homologar el Fallo Final del Tribunal de que se trata y a que a fs. 56 consta la notificación de dicha homologación, efectuada a los concursantes; y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Arts. 13, 14, 16 y Nº 7 de la Ley 15739.-
RESUELVE: Designar para ocupar el cargo efectivo de Profesor Adscripto, a los siguientes profesores:

1) GARCIA BASTRERI, Virginia 145,57 puntos
2) DOMINGUEZ LANGONE, Anabel 133,07 puntos
3) GIOSCIA BERMUDEZ, Graciela 125,00 puntos
4) LOPEZ ABATE, Ma. Inés 124,85 puntos
5) FARACCHIO ORICCHIO, Lucía 121,65 puntos
6) GARCIA GARCIA, Flor 115,13 puntos
7) LEAL SILVA, Nefer 113,00 puntos
8) DIAZ MARZOA, Laura 111,52 puntos
9) GOMEZ DOMENICI, Cecilia 110,91 puntos
10) GODOY DA SILVA, Marlene 110,83 puntos
11) DE LEON AMENDOLA, Sylvia 104,18 puntos
12) GHUISOLI WAGNER, Ma. Angélica 90,43 puntos
13) GAGLIARDI POSE, Celia 88,20 puntos
14) FERNANDEZ BAIRO, Emma 87,98 puntos
15) FARIAS ETCHEBARNE, Ma. del Carmen 83,39 puntos
16) FERNANDEZ INSUA, Gustavo 82,79 puntos
17) DESENA RAMOS, Sonia 78,70 puntos
18) IRURETA BREMERMANN, Nancy 74,53 puntos
19) FERNANDEZ, Gloria 72,25 puntos
20) DE MARCO CORONEL, Yeny 69,00 puntos
21) GEYMONAT BILAT, Rossina 67,81 puntos
22) FORMOSO BARRENECHE, Ma. del Rosario 66,60 puntos
23) GARCIA TRON, Laura 65,57 puntos
24) GIORDANO CORTAZZO, Ma. Cristina 65,14 puntos
25) FRAGA ACOSTA, Daniel 62,42 puntos
26) TABOADA, Gilda 61,92 puntos
27) DE OLEA DELGADO, José 58,80 puntos
28) GANDOLFO ROBELLA, Anabel 52,90 puntos
29) GONZALEZ GARCIA, Marina 47,93 puntos

Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el Diario Oficial.-
Hecho siga a División Hacienda a sus efectos.-
Lic. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA, PRESIDENTE - Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI, SECRETARIO GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55183 Ene 10- v Ene 10

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 82 de fecha 15/12/94 adoptó la siguiente resolución:
VISTO: Las actuaciones referidas a la elección de cargos de Director y Sub Director de liceos en efectividad por parte de los docentes ganadores del Concurso de Oposición y Méritos homologado en Sesión No. 57 del 15 de setiembre pasado;
CONSIDERANDO: que el resultado de la elección según el orden de prelación, luce en Acta agregada a la presente (fs. 1 a 3 vta.);
ATENTO: a las atribuciones conferidas por el artículo 13, numeral 6º de la Ley 15.739.
RESUELVE:
1) Apruébase el Acta agregada a la presente, labrada con motivo de la elección de cargos de de Dirección y Sub Dirección de liceos, en virtud del Concurso llamado por RC 14/2/90, RC 31/1/90 y RC 44/1/90 y conforme al fallo homologado por resolución del 15 de setiembre de 1994 (Sesión 57 - Exp. 3/7042/94).
2) Desígnase para ocupar cargos de Dirección y Sub Dirección, con carácter efectivo, en los cargos y Liceos que en cada caso se indica, a los docentes que se detallan, según el orden de prelación del fallo del Concurso:
PROFESOR CARGO LICEO
1) SALABERRY MORALES, María Dirección Nº 1 - Montevideo
2) ANTON GUIDICE, María Dirección Nº 22 - Montevideo
3) GONZALEZ DEA, Ana Dirección Nº 24 - Montevideo
4) TERSAGHI NIETO, Carlos Sub Dirección Nº 4 - Montevideo
5) CANPA PEYRANO, Irma Sub Dirección Nº 1 - La Paz
6) LUCERO DE LOS SANTOS, Diana Dirección Nº 2 - Salto
7) PEREZ VAZQUEZ, José Luis Dirección Nº 19 Noc. - Mdeo.
8) NUÑEZ TEJEIRA, Nelly Dirección Nº 1 - Artigas
9) CRUZ FERNANDEZ, Alberto Dirección Nocturno - Florida
10) MUYANO FITTIPALDE, Mabel Dirección Nº 16 Noc. - Mdeo.
11) NOTARO ROUMAS, María Sub Dirección Nº 26 - Mdeo.
12) FERNANDEZ BRITOS, Hugo Dirección Nueva Palmira
13) TORRES MARTINEZ, Luis Sub Dirección Nº 18 - Mdeo.
14) PICCERNO MAZZUCCO, Elsa Dirección Nº 10 Noc. - Mdeo.
15) DE LEON PEIRALLO, Sonia Sub Dirección Nº 14 - Mdeo.
16) INFANZON CLAVIJO, Graciela Dirección Nº 2 - Florida
17) OTERO FARIAS, Sonia Sub Dirección Nº 6 - Montevideo
18) MARTINEZ BELEDO, María Sub Dirección Nº 36 - Mdeo.
19) ARELLANO BATRO, María Sub Dirección Nº 34 - Montevideo
20) NEYRA BLANCO, Wellington Sub Dirección Nº 3 - Montevideo
21) PEREYRA NOBILE, Beatriz Sub Dirección Nº 29 Montevideo
22) LORENZO VARELA, José Dirección Nº 3 - Salto
23) TORRES TORRES, Lilián Sub Dirección Nº 26 - Montevideo4) LUGANO MENDEZ, Graciela Dirección Nocturno - Las Piedras
25) PEDRETTI DAGNINO, Seni Dirección Nº 39 - Montevideo
26) HARAN CELI, Lilián Dirección Nº 40 - Montevideo
27) PEREZ RAMOS, Héctor Sub Dirección Nº 13 - Montevideo
28) TOYOS ROMAY, Lelia Dirección Nº 25 - Montevideo
29) CATENACCIO PEREZ, Roberto Sub Dirección Nº 1 - Las Piedras
30) PATRON BAZZINO, Margarita Dirección Nocturno - San José
31) TUVI ISRAEL, Raquel Sub Dirección Nº 19 - Montevideo
32) ABELLA MENDEZ, María Sub Dirección Nº 6 - Montevideo
33) BIANCHI POLI, Graciela Sub Dirección Nº 9 - Montevideo
34) SUAREZ TURCATTI, Alicia Sub Dirección Nº 9 Montevideo
35) RODRIGUEZ SANDRO, Ana Dirección 18 de Mayo - Canelones
36) MANDIONI CAPELLI, Fanny Dirección Nocturno - Artigas
37) FERNANDEZ ALONSO, Juan Dirección Nº 1 - Rivera
38) FREIRE ELGUE, Pablo Dirección Progreso
39) EGUREN OLIVERA, Víctor Dirección Nº 1 - T. y Tres
40) BUDANO MAGNELLO, Ivonne Sub Dirección Nº 13 - Montevideo
41) OTTATI FOLLE, Jorge Sub Dirección Nº 39 - Montevideo
42) CASTELLI LAUREIRO, Niobe Sub Dirección Nº 7 - Montevideo
43) RAMOS BOCCOLI, María Sub Dirección Nº 30 - Montevideo
44) ECHEVARRIA PEREYRA, Beatriz Sub Dirección Nº 1 - Minas
45) SALVIA LACOSTA, María Sub Dirección Solymar
46) NUÑEZ QUINTEROS, Carlos Sub Dirección Nº 17 - Montevideo
47) GOSSI MARTIGANI, Susana Dirección Nº 2 - Paysandú
48) REVELLA VIGLIOLA, Jorge Sub Dirección Nº 1 - Montevideo
49) SILVESTRE GUTIERREZ, Néstor Dirección Nocturno - Melo
50) GASAMAN POUY, María Sub dirección Nº 38 - Montevideo
51) GRAU NUÑEZ, Stella Sub Dirección No16- Montevideo
52) SUAREZ GARCIA, Zulli Dirección Nº 2 - Minas
53) CERVETTI GUIGOU, Sonia Dirección Nº 1 - Dolores
54) CASASCO ABELENDA, Graciela Dirección Barros Blancos
55) CABAÑES LEYS, Jorge Dirección Nº 1 - Young
56) FAGUAGA BONELLI, Lill Sub Dirección Nº 31 - Montevideo
57) CABRERA LOPEZ, María Sub Dirección Nº 37 - Montevideo
58) PAULO BAIZ, Ana Dirección Nocturno - Pando
59) GOMEZ TELLECHEA, Leticia Sub Dirección Nº 23 - Montevideo
60) BARINDELLI STOCKER, Martha Dirección Nº 1 - Fray Bentos
61) FRANCCELLO BIDALON, Alba Sub Dirección Nº 1 - Las Piedras
62) FERRIOLI BARLOS, Amanda Sub Dirección Nº 11 - Montevideo
63) FERRARI SARZABAL, Arlete Dirección Juan Lacaze
64) RUSSI HERAS, María Dirección Canelón Chico
65) PEREYRA GUTIERREZ, Arturo Dirección Nº 3 - Rivera
66) ALVAREZ AGUILAR, Elbio Sub Dirección Nº 1 - Florida
67) MATURRO TUMBAZ, Nelly Sub Dirección Nº 15 - Montevideo
68) CARBALLO VALENTI, Glenda Sub Dirección Nº 1 - Salto
69) DEBELLI CANDELA, Lilia Dirección Paso Carrasco
70) BOBADILLA ROMERO, Leandro Dirección Nº 1 - Rocha
71) VAZQUEZ SANDES, Oclides Sub Dirección Nº 1 - Artigas
72) CAMPI ABERGO, María Dirección Los Cerrillos
73) GONZALEZ IZMENDI, Patricia Sub Dirección Nº 25 - Montevideo
74) ALEGRE LORENZI, Nanci Dirección Nº 2 - Rivera
75) GOTTARDO FURLAN, Lucía Sub Dirección Pando
76) GALLINO CODURI, Griselda Dirección Nocturno - Salto
77) LARCEBEAU RIVERO, Mirta Sub Dirección Nº 1 - Colonia
78) SEDRASCHI NICOLINI, Berta Dirección Nº 5 - Salto
79) PEREZ MARGARIÑOS, Sara Dirección El Pinar
80) VIDAL SEBASTIANELLI, Esther Dirección Rosario
81) AGUIAR FERNANDEZ, María Dirección

Nº 2 - San José
82) INNAMORATO CAMAROTA, Laura Sub Dirección Nº 2 - Paysandú
83) PERNAS SENA, Cervantes Dirección El Sauce
3) Disponer que la Sección Jubilaciones efectúe el control en la nómina de designaciones precedente, de los docentes que a la fecha revisten en calidad de jubilados o con fecha de cese 1o. de diciembre de 1994 o posterior, para acogerse al beneficio jubilatorio.
La información deberá ser elevada directamente a Inspección Docente, antes del 1o. de febrero de 1995, a fin de ser tenida en cuenta en oportunidad de las tomas de posesión correspondientes, conforme a las disposiciones resueltas en Sesión del 27-10-94, RC 68/03/94, ítem I (Oficio Mimeografiado 221/94).
4) Incorpórese fotocopia autenticada del Acta de elección de cargos (fs. 1, 2 y 3) al Acta de Sesión del día de la fecha.
Dése cuenta al Consejo Directivo Central.
Comuníquese la totalidad del presente acto a Inspección Docente, División Hacienda y a Sección Jubilaciones; y hasta el numeral 2) inclusive, a los interesados. Líbrese Nota Circular y publíquese en el Diario Oficial.
Cumplido, agréguese a sus antecedentes y resérvese en Prosecretaría.
Lic. Daniel CORBO LONGUEIRA, Presidente - Prof. Raúl MAGLIONE GARIBALDI, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55184 Ene 10- v Ene 10

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 72 de fecha 10 de noviembre de 1994, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: Las actuaciones referidas al Fallo Final emitido por el Tribunal No. 6 del Area 3, que intervino en el Concurso de Méritos y Oposición para proveer, en efectividad, cargos de Profesor Adscripto (Ref. 1218) según llamado efectuado por RC 50/10/89 del 11/5/89 (N.C No. 54/89) y publicado en la prensa capitalina y en el Diario Oficial según pautas reglamentarias.
ATENTO: a que este Consejo por resolución adoptada en fecha 22 de setiembre de 1994, Sesión Consejo No. 58, Exp. 3/7876/94 y que obra a fs. 5. y 58 dispuso homologar el Fallo Final del Tribunal mencionado en el Visto, que a fs. 59 y 59 vta. consta la notificación de dicha homologación, efectuada a los concursantes; y de acuerdo con las atribuciones que le confiere los Arts. 13, 14, 16 y 7 de la Ley 15.739.
RESUELVE: Designar para ocupar el cargo efectivo de Profesor Adscripto a los siguientes profesores
1) SILVERA FERNANDEZ, Gloria 160,10 puntos
2) ROUCO BERTONA, Rosa 126,57 puntos
3) ROLAND PEREGALLI, María de los Angeles 119,12 puntos
4) REGUEIRA BARBERO, Adriana 115,90 puntos
5) REVELLO RODRIGUEZ, María 114,70 puntos
6) REY DEL HORNO, Rosana 106,30 puntos
7) SOUZA FERRO, Myriam 105,45 puntos
8) ROMERO HERMAN, Martha 105,10 puntos
9) SMALDONE VARSE, Sergio 105,05 puntos
10) SACOTELLARIO BUZZO, María 105,00 puntos
11) SARALEGUI HAYDU, Yamandú 103,30 puntos
12) RUGGIANO PIRRONGELLI, Ana 101,90 puntos
13) RUIZ RUIZ, Mirta 97,50 puntos
14) SALAZAR TABOADA, Marta 89,00 puntos
15) ROMERO PERDOMO, Beatriz 87,27 puntos
16) SANTA CRUZ, Eloísa 84,60 puntos
17) SCHIFFINO GONZALEZ, Gabriela 84,50 puntos
18) RONDAN LOPEZ, Mary 79,70 puntos
19) SOTO BERMUDEZ, Myriam 79,20 puntos
20) RODONS INDARTE, María 77,00 puntos
21) SPANGENBERG TEXEIRA, Magdalena 75,50 puntos
22) RODRIGUEZ SCAGNI, Rosario 70,45 puntos
23) SAAVEDRA CANO, Nybia 67,40 puntos
24) RATTO MAVERINO, Marisa 64,20 puntos
25) SCHIERA PEREZ, Lilia 57,80 puntos
Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el Diario Oficial.
Hecho, siga a División Hacienda a sus efectos.
Prof. Carmen BARRIOS ANZA, Encargada de Dirección General - Ever CERRO DEBERNARDI, Pro-Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55185 Ene 10- v Ene 10

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Héctor Julián QUINTANA FEYOSA, de la Resolución del Directorio No. 504/94, adoptada en sesión del 6 de abril de 1994, por la que se dispuso el cese por abandono del cargo de Instructor IV Educador del Menor, Escalafón D Grado 03, estableciendo como fecha de desvinculación funcional el 4 de noviembre de 1993 y estableciendo que el titular tiene pendiente de usufructo 16 días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 1992.-
Montevideo, 4 de enero de 1995. Porthós D'Alessio, Director.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50061 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica a la señora Juana DUFOUR que el sumario administrativo Exp. 0279/94, se encuentra a su disposición para tomar vista en el Area Jurídico Notarial, Dpto. de Sumarios Avda. 18 de Julio 1516, 4to. piso. Montevideo, 4 de enero de 1995. (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50062 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Antonio Angel ARELLANO de que el sumario administrativo Exp. 0128/93 (1), se encuentra a su disposición para tomar vista en el Area Jurídico Notarial, Dpto. de Sumarios, Avda. 18 de Julio 1516, 4to. Piso. Montevideo, 4 de enero de 1995 (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50063 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Edgard BARREIRO de que el sumario administrativo Exp. 00207/94, se encuentra a su disposición para tomar vista, en el Area Jurídico Notarial, Dpto. de Sumarios, Avda. 18 de Julio 1516, 4to. piso. Montevideo, 4 de enero de 1995 (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50064 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Carlos Willian GARCIA VARELA que se le emplaza a declarar en el sumario administrativo que está radicado en el Area Jurídico Notarial, Departamento de Sumarios, 18 de Julio 1516, 4to. Piso, bajo apercibimiento de tomar las medidas que están dispuestas en el Decreto 500/91.- Montevideo, 4 de enero de 1995, fdo. Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50065 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se emplaza a la funcionaria de este Instituto, señora Marisol Melo, para que comparezca a hacerse cargo de sus tareas en un plazo de tres días a partir de la presente publicación, en el Departamento de Registro y Control de Personal, sito en 18 de Julio 1516, 4to. piso, o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de aplicársele el procedimiento de abandono del cargo y tenérsele por renunciante. Montevideo, 4 de enero de 1995.- Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50066 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se emplaza al funcionario de este Instituto, señor Heber De León, para que comparezca a hacerse cargo de sus tareas en un plazo de tres días a partir de la presente publicación, en el Departamento de Registro y Control de Personal, sito en 18 de Julio 1516 piso 4to. o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de aplicársele el procedimiento por abandono de cargo y tenérsele por renunciante.- Montevideo, 4 de enero de 1995 (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50067 Ene 10- v Ene 12

RELACIONES PUBLICAS

NOTIFICACION.- Por este medio se notifica al señor Leonardo García Blanco de la Resolución No. 537/92, adoptada por el Directorio del Instituto, con fecha 28 de abril de 1992, cuya parte resolutiva dispone la aceptación de la renuncia presentada por el titular, fijándose como fecha de desvinculación funcional el 31 de marzo de 1992.- Montevideo, 4 de enero de 1995 (fdo.) Porthós D'Alessio, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50068 Ene 10- v Ene 12

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

Montevideo, 23 de diciembre de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,579000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,286100
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,090000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,370000
Brasil	Cruzeiro	1000		0,851000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,398800
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,189500
España	Pesetas	2100		133,070000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,450000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,766100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,545500
Italia	Liras	3500		1.639,700000
Japón	Yens	3600		100,070000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,888000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,554400
Portugal	Escudo Portugués	5200		161,900000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,565000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,492700
Suiza	Francos Suizos	5900		1,332400
Venezuela	Bolívar	6200		192,500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,205800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,449580

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	5,560	5,570
Brasil	1000Cruz. Billetes	1001	$	6,500	6,600
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	5,577	5,590
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	5,577	5,590
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	5,577	5,590

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	29/12/94	6
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	29/12/94	6 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	29/12/94	6 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	29/12/94	6 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	29/12/94	7 11/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	29/12/94	4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	29/12/94	6
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	29/12/94	5 1/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	29/12/94	5 3/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	29/12/94	2 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	381,5000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	154,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,7900
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	414,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50013 Ene 10 v Ene 10

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones